

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 14 | Número 4
Abril-junio 2021



“Creación del acero”, acrílico sobre tela. Medida: 104 x 168 cm.
Autor: Efrén Ordóñez. sin fecha, Facultad de Artes Visuales.

En páginas interiores

- Nuevos miembros del Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Sustitución de integrante de la H. Junta de Gobierno
- Rediseño, creación y adecuación de programas educativos
- Oferta de nuevos programas educativos
- Distinción académica de Doctor honoris causa
- Nombramiento de Profesor Emérito
- Diploma de reconocimiento y medalla institucional de la H. Junta de Gobierno
- Títulos post mortem
- Solicitud de año sabático
- Licencias con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Modificación de reglamentos internos
- Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales
- Condiciones para la movilidad presencial a nivel nacional e internacional
- Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno y por el Rector
- Actualización del Reglamento Interno de la H. Junta de Gobierno

ग
ग
प

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. Jaime A. Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge A. Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Gerardina Carrera Viesca
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 14, No. 4, abril - junio 2021. Fecha de publicación: 19 de julio de 2021. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Miércoles 09 de junio de 2021

I. ACTOS INICIALES

- | | |
|---|----|
| 1. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario. | 5 |
| 2. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. Marzo 24 de 2021. | 11 |
| 3. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al M.C. Marco Antonio Méndez Cavazos para el periodo de once años comprendido de septiembre de 2021 a septiembre de 2032. | 18 |

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

- | | |
|---|----|
| 1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos: | |
| a. Licenciatura como Biólogo | 26 |
| b. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo | 29 |
| c. Licenciatura en Biotecnología Genómica | 32 |
| d. Licenciatura en Ciencia de Alimentos | 35 |
| 2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias de la Tierra. | 38 |
| 3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear el programa educativo de Maestría en Gestión de Negocios Digitales. | 41 |
| 4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos: | |
| a. Licenciatura en Química Industrial. | 44 |
| b. Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: | 47 |
| a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura; además de dejar de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios. | |
| c. Adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental. | 50 |
| d. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental. | 53 |
| 5. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 20 para ofertar los siguientes programas educativos: | |
| a. Técnico en Mecatrónica Industrial, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" | 56 |

b. Técnico en Gastronomía Integral, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”	59	b. Establecer las condiciones para la movilidad de manera presencial a nivel nacional e internacional a estudiantes y profesores de la UANL hacia otras IES, así como de estudiantes y profesores de IES nacionales e internacionales a nuestra Universidad, para el periodo agosto-diciembre 2021.	153
6. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear la Cátedra Académica “Gestión Deportiva: Alejandro Rodríguez Miechielsen”.	62		
B) Comisión de Honor y Justicia		III. ASUNTOS GENERALES	
1. Solicitud de la Secretaría Académica para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes.	66	1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.	159
2. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Enrique López Guerrero.	71	2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.	165
3. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al M.C. Marco Antonio Méndez Cavazos, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.	76	PUBLICACIONES EXTERNAS A LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO	
4. Solicitud del C. Omar Martín Bautista González, exalumno de la Facultad de Enfermería, para reconsiderar la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.	79	Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.	169
5. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para otorgar el título post-mortem de Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa a los familiares de la M.C. Emma Cerda Pérez.	82		
C) Comisión de Licencias y Nombramientos			
1. Solicitud de Año Sabático.	86		
2. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo:			
a. Por más de un año.	89		
b. Hasta por un año.	106		
3. Solicitudes para el nombramiento de Profesor Ordinario.	109		
D) Comisión Legislativa			
1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para modificar el Artículo 155 de su Reglamento Interno.	116		
E) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y Comisión Académica			
1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:			
a. Crear el Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales; así como establecer las condiciones y modalidades en las que se realizarán las actividades académicas y académico-administrativas en la UANL.	122		

gaceta
universitaria

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.



UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		
EX-OFICIO	22. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	
PROFESOR	23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ	
ALUMNO	24. JVN. EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ	
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ	
PROFESOR	26. DR. JOSÉ ISRAEL YERENA YAMALLEL	
ALUMNO	27. SRITA. ERIKA ESMERALDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES		
EX-OFICIO	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	
PROFESOR	29. DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	
ALUMNO	30. JVN. EMIR URIEL RAMOS DE LLANO	JVN. LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS		
EX-OFICIO	31. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO	
PROFESOR	32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ	
ALUMNO	33. JVN. BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA	
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN		
EX-OFICIO	34. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	
PROFESOR	35. DRA. PAULA VILLALPANDO CADENA	
ALUMNO	36. SRITA. KASSANDRA RIVERA AVALOS	
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA		
EX-OFICIO	37. L.L.M. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO	
PROFESOR	38. DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL	
ALUMNO	39. SRITA. MARIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	
FACULTAD DE ECONOMÍA		
EX-OFICIO	40. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	
PROFESOR	41. DR. ERNESTO AGUAYO TÉLLEZ	
ALUMNO	42. SRITA. NELLY MICHELLE GÁMEZ RODRÍGUEZ	



Presentación de nuevos miembros.....2
Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66435
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouri@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021
FACULTAD DE ENFERMERÍA		
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES	
ALUMNO	45. SRITA. ILSE ALONDRA LIZETH NAVARRO OLIVA	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
EX-OFICIO	46. M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ (COORDINADORA)
PROFESOR	47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ	
ALUMNO	48. JVN. FRANCISCO VÁZQUEZ BECERRA	
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL		
EX-OFICIO	49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ	
ALUMNO	51. SRITA. MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ	
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	
PROFESOR	53. M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES	
ALUMNO	54. JVN. ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ	
FACULTAD DE MEDICINA		
EX-OFICIO	55. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	
PROFESOR	56. DR. MED. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ	
ALUMNO	57. SRITA. KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA	
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO	
PROFESOR	59. MTRÁ. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA	
ALUMNO	60. JVN. STEFAN LEDEZMA NÁJERA	
FACULTAD DE MÚSICA		
COORDINADOR	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ	
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN	
ALUMNO	63. SRITA. MARIANA LOZANO PRO	



Presentación de nuevos miembros.....3
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021
ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA		
EX-OFICIO	85. M.A. ARNULFO GARZA GARZA	
PROFESOR	86. MSP. TERESA DE JESÚS PINEDA LEYVA	
ALUMNO	87. SRITA. MELISSA FERNANDA RODRÍGUEZ ARREDONDO	
PREPARATORIA NO. 1		
COORDINADOR	88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL	
PROFESOR	89. M.C. JOSÉ JUAN MIRANDA TORRES	
ALUMNO	90. SRITA. NILZE ANAHÍ RÍOS GONZÁLEZ	
PREPARATORIA NO. 2		
EX-OFICIO	91. M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ (COORDINADOR)
PROFESOR	92. MTRO. GUILLERMO SEPÚLVEDA TREVIÑO	
ALUMNO	93. SRITA. ALEXA BALDERAS OBREGÓN	
PREPARATORIA NO. 3		
EX-OFICIO	94. DRA. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO	
PROFESOR	95. MTRO. HÉCTOR LEAL SOTELO	
ALUMNO	96. SRITA. LEILANY NOEMI REJO ZAMACONA	
PREPARATORIA NO. 4		
EX-OFICIO	97. M.E.S. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA	
PROFESOR	98. M.I.A. LIDIA CARLOTA MELÉNDEZ GONZÁLEZ	
ALUMNO	99. JVN. EMMANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	
PREPARATORIA NO. 5		
EX-OFICIO	100. E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR	
PROFESOR	101. M.E.C. JOSÉ RODOLFO CHAPA MORONES	
ALUMNO	102. JVN. HUMBERTO DAVID SÁNCHEZ CARRAZCO	
PREPARATORIA NO. 6		
EX-OFICIO	103. MTRA. NANCY E. RODRÍGUEZ PÉREZ	
PROFESOR	104. MTRO. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ	
ALUMNO	105. SRITA. SARA MARIEL OVIEDO SÁNCHEZ	



Presentación de nuevos miembros 5
Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021
PREPARATORIA NO. 14		
EX-OFICIO	127. M.E. MARIO H. VILLARREAL CAVAZOS	_____
PROFESOR	128. MTRA. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO	_____
ALUMNO	129. SRITA. KAREN ARLETH MONTALVO NAVA	_____
PREPARATORIA NO. 15		
EX-OFICIO	130. MP. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA	_____
PROFESOR	131. DR. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	_____
ALUMNO	132. SRITA. CONSTANZA JUÁREZ RODRÍGUEZ	_____
PREPARATORIA NO. 16		
EX-OFICIO	133. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN	_____
PROFESOR	134. DRA. MYRELLA SOLÍS PÉREZ	_____
ALUMNO	135. SRITA. MARÍA FERNANDA VEGA ZÚÑIGA	_____
PREPARATORIA NO. 17		
EX-OFICIO	136. M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES	_____
PROFESOR	137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ	_____
ALUMNO	138. SRITA. KARLA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	_____
PREPARATORIA NO. 18		
EX-OFICIO	139. M.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO	M.C. Y C.P. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO (COORDINADOR)
PROFESOR	140. MTRA. MA. DEL PUEBLITO VILLARREAL GARZA	_____
ALUMNO	141. SRITA. DARIANA CORTÉS VILLARREAL	_____
PREPARATORIA NO. 19		
EX-OFICIO	142. LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS	_____
ALUMNO	144. JVN. YOSAFAT AGUIRRE HERNÁNDEZ	_____
PREPARATORIA NO. 20		
EX-OFICIO	145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	_____
PROFESOR	146. M.E.C. ELIZENDA FERNÁNDEZ MATA	_____
ALUMNO	147. JVN. GUILLERMO SEBASTIÁN FARIAS DOMÍNGUEZ	_____



Presentación de nuevos miembros7
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66435
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021
PREPARATORIA NO. 21		
EX-OFICIO	148. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	_____
PROFESOR	149. M.A. YESENIA MARGARITA ÁLVAREZ RÍOS	_____
ALUMNO	150. SRITA. AISSLYN ESPINO GONZÁLEZ	_____
PREPARATORIA NO. 22		
EX-OFICIO	151. M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA	_____
PROFESOR	152. M.D.M. MIGUEL Á. BETANCOURT RAMÍREZ	_____
ALUMNO	153. JVN. CRISTOPHER CORONADO SILVA	_____
PREPARATORIA NO. 23		
EX-OFICIO	154. DR. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA	_____
PROFESOR	155. MTRO. EFRÉN ALMAGUER DÁVILA	_____
ALUMNO	156. SRITA. FÁTIMA MONSERRAT MARTÍNEZ VEGA	_____
PREPARATORIA NO. 24		
COORDINADOR	157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS	_____
PROFESOR	158. DR. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ	_____
ALUMNO	159. SRITA. ASTRID RODRÍGUEZ GUERRA	_____
PREPARATORIA NO. 25		
EX-OFICIO	160. M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ	M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ (COORDINADORA)
PROFESOR	161. M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL	_____
ALUMNO	162. JVN. DEMIREL DALAY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	_____



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-147/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se dio a conocer el nombre de 5 consejeros-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Aere Flammam, Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



I. ACTOS INICIALES


2. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior. Marzo 24 de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 5
Sesión ordinaria
24 de marzo de 2021

U

 **UANL.**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

 **VISIÓN UANL 2030**
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Año Escolar
2020 - 2021



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se exhorta a los integrantes del Honorable Consejo Universitario para que ingresen a través de la plataforma MS Teams con el fin de llevar a cabo la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **miércoles 24 de marzo de 2021** a las **11:00 h**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
 - F) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 19 de marzo de 2021


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA
GENERAL

- NOTAS: 1) Para ingresar a la plataforma MS Teams deberá utilizar el correo universitario.uanl.
2) Consulta en este enlace toda la información sobre la Estrategia Digital UANL, en ella podrás conocer tutoriales para el uso de MS Teams, enlaces para hacer reportes sobre tu correo universitario y otras recomendaciones: <https://estrategia-digital.uanl.mx/>
3) El día de la sesión **no se realizará registro de comparecencias**. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.
4) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de noviembre de 2020

IV. Informe de Comisiones

A) Informe de la Comisión de Presupuestos:

1. Informe referente a la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2020.
2. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de ingresos extraordinarios de la UANL y conceptos de aplicación, para el periodo comprendido de ene-dic 2020.
3. Informe sobre la Auditoría Externa correspondiente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
5. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2020.
6. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.
7. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

1

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

8. Proyecto del Presupuesto modificado 2021.
9. Solicitud de la Comisión de Hacienda para aprobar el Plan de Austeridad UANL 2021.

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:
 - a. Definir diferentes situaciones académicas y administrativas, referentes al primer semestre y primer trimestre del año 2021.
 - b. Aplicar en línea los exámenes de ingreso del nivel medio superior, licenciatura y posgrado para el segundo semestre y el segundo y tercer trimestre del año 2021, así como el medio digital por el que se aplicarán.
 - c. Aplicar el examen de egreso (EGEL o EXENS) en modalidad virtual.
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para crear el programa educativo de Licenciatura en Comunicación Estratégica e Innovación Digital.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para crear el programa educativo de Maestría en Ciencia de Datos.
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador.
5. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofertar la Licenciatura en Derecho, modalidad mixta, en diversos Centros de Reinserción Social de Nuevo León.
6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. Adecuar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Anestesiología
 - ii. Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica
 - b. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia
 - ii. Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico
7. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva y de la Facultad de Psicología para adecuar el programa educativo de Maestría en Psicología del Deporte.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

2

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4155
hoonsejoun@uanl.mx





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

8. Solicitud de las Facultades de Salud Pública y Nutrición, Odontología, Psicología, Enfermería y Medicina para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Salud Pública.
9. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear la Cátedra Académica Rogelio Villarreal Elizondo.
10. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para crear la Cátedra Derechos Humanos de las Mujeres "María Elena Chapa Hernández".
11. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para crear la Cátedra Académica "Ing. Guadalupe Evaristo Cedillo Garza".

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al C.P. Servando Guajardo Rodríguez.
2. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.E.S. y M.D.H. Ernesto Bolaños Lozano.
3. Solicitud de la Facultad de Música para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Ricardo Martínez Leal.
4. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 20 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Olga Nelly Estrada Esparza.
5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño" para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

3

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4168
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021

3. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.
4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud para modificar los *Lineamientos sobre la presencia y participación en la UANL de candidatos y candidatas a cargos de elección popular durante procesos electorales.*

F) Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19

1. Solicitud de la Dirección de Deportes para retomar la actividad deportiva presencial de los equipos representativos de la UANL, así como el acceso para el entrenamiento a las instalaciones deportivas de la Institución.

V. Asuntos Generales

1. Informe del acuerdo de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario para invitar a los candidatos y candidatas de partidos políticos o independientes, registrados ante las autoridades electorales federales o locales correspondientes para ocupar un cargo de elección popular, para que presenten sus propuestas, plan de trabajo y plataforma política ante la comunidad universitaria.
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por el Rector.
3. Designación de algunos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
4. Informe de la Comisión de Hacienda referente a la aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021
4

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329-4158
hconsejounl@uanl.mx

El acta en extenso puede ser consultada:
http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2020202105OR.pdf



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-148/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el acta del 24 de marzo de 2021. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



3. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al M.C. Marco Antonio Méndez Cavazos para el periodo de once años comprendido de septiembre de 2021 a septiembre de 2032.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



M.C. Esteban Báez Villarreal
Candidato a ocupar la vacante en
la Honorable Junta de Gobierno

Curriculum Vitae



UANL.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



(Continuación).

CURRICULUM VITAE M.C. Esteban Báez Villarreal



Información laboral y datos personales	
Dependencia:	UANL
Cargo y/o puesto que ocupa:	Director de Planeación Estratégica en Innovación
Teléfono:	(81) 83294000 Ext7752
Fax:	
E-mail:	esteban.baez@uanl.mx
Identificadores de autor	<ul style="list-style-type: none"> • ORC ID: 0000-0003-0112-6660 • Researcher ID Thomson: 5-5893-2018 • arXiv Author ID: 0000-0003-0112-6660

Formación académica	
Formación académica	Profesional:
	❖ Ingeniero Mecánico Administrador Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL 1967-1972
	Posgrado:
	❖ Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Investigación de Operaciones Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL 1975-1980
	❖ Materias de Maestría en Fac. Economía de la UANL 1979-1980
❖ Materias de Maestría en Fac. Ciencias Físico-Matemáticas de la UANL. 1975-1976	

(Continuación).

Cursos:	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:		
	Especialización	Institución	Año
	Elemento de la norma ISO 9000	T.Ú.V. América de México, S.A.	1996
	Auditor Interno ISO 9000	Excel Internacional S.A. de C.V.	1997
	Diplomado Auditor Líder ISO 9000	NCA Europa de México	1997
	Diplomado Auditor Líder QS 9000	Perry Johnson	1997
	Certificado Auditor Líder	NCA Europa de México	1998
Idiomas:	Español, Inglés.		

Desempeño profesional y/o laboral	
Cargos desempeñados:	<p>A partir de 1970 Inició como Docente.</p> <p>Maestro Adjunto 1970-1971 Maestro por Horas 1972-1973 Maestro de Tiempo completo 1973 a la fecha Maestro de Posgrado 1990 a la fecha</p> <p>A partir de 1975 a 1990 desempeñó diversos cargos administrativos en la FIME.</p> <p>A partir de 1990 a la fecha ha desempeñado diferentes cargos a nivel Directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Deportes 1978-1984 • Jefe de Personal 1984-1990 • Tesorero 1990-1996 • Secretario de Servicios al Exterior 1996-2002 • Subdirector de Vinculación 2002-2008 • Director de la F.I.M.E. 2008-2014 • Director de Fomento Económico de la UANL 2014-2016 • Director del Centro de Vinculación Social y Empresarial 2016-2019 • Director de Planeación Estratégica Secretaria de innovación 2020- a la fecha
Logros relevantes:	<p>Maestro Emérito de la FIME UANL 2015.</p> <p>Reconocimiento al Mérito Académico 2015 de la Asociación Nacional de Facultades y</p>

(Continuación).

	Escuelas de Ingeniería (ANFEI). Reconocimiento a Perfil Deseable Prodep 2019- 2022
--	---

Otras actividades	
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presidente y Promotor de la Construcción Gimnasio FIME. ❖ Miembro de la Comisión de Honor y Justicia 1984-2002 del H. Junta Directiva de FIME. ❖ Miembro de la Comisión de Hacienda 2002 a la fecha del H. Junta Directiva de FIME. ❖ Procesos de Certificación ISO 9000 de la FIME 2000 a la fecha. ❖ Coordinación de Diplomados sobre ISO 9000 e 1998-1999 ISO 14000. FIME-UANL y NCA Europa ❖ Miembro de la Comisión Académica de la UANL ❖ Miembro del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto Estatal de las Mujeres 2010-2014 ❖ Tesorero y Vicepresidente de la ANFEI 2008-2014

Investigación	
Tesis dirigidas, Proyectos, Publicaciones:	<p>Libros:</p> <p>Fundamentos Pedagógicos-Didácticos del Proceso Normativo en la Facultad. 2008</p> <p>Libro de Memorias de los Trabajadores Libres del XVI Congreso de Ciencia y Tecnología. 2009</p> <p>Trabajos Libres del XCI Congreso Internacional sobre Educación, Ciencia y Tecnología. 2009</p> <p>Libro de Memorias de los Trabajos Libres del XVI Congreso Internacional sobre Educación, Ciencia y Tecnología. 2009</p> <p>Libro de Memorias de los Trabajos Libres del XVII Congreso Internacional sobre Educación, Ciencia y Tecnología. 2010</p> <p>Libro de Memorias de los Trabajos Libres del XVIII Congreso Internacional sobre Educación, Ciencia y Tecnología. 2011</p> <p>Libro de Memorias de los Trabajos Libres del XIX Congreso Internacional sobre Educación, Ciencias y Tecnología. 2012</p>
Capítulos de Libros	<p>Estrategias y Tecnologías para la Formación del estudiante en la Actualidad. 2011</p> <p>Técnicas e Instrumentos para la Investigación Educativa parte I. 2012</p> <p>Gestión Académico-Administrativa. Andamiaje en la Consolidación de las Instituciones de Educación Superior. 2013</p> <p>La Vinculación Formación Integral del Estudiante de Ingeniería. 2013</p> <p>Técnicas e Instrumentos para la Investigación Educación Parte II. 2014</p>

(Continuación).

Artículos	
	<ul style="list-style-type: none"> • La Formación Integral del Ingeniero desde la Interdisciplina y Multidisciplina 2014 • Sistema de Dirección por Proyectos para la Formación de Ingenieros en Inst. Tec. de México 2014 • Análisis de la Planta Académica del Programa Educativo en Mecatrónica y el fortalecimiento 2015 • Optimización del Capital Humano en una Institución de Educación Superior a través de un sistema 2015 • Consolidando la Formación Académica en el desempeño profesional, tendencias de proyectos de mejora. 2015 • Propuesta de un Sistema para estructurar la Planeación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica 2015 • Una Propuesta de Mejora en el Control de Asistencia de Alumnos 2015 • Estrategia de Gestión que beneficia la planeación de los programas educativos de Ingeniería. Revista Iberoamericana de Ciencias. Volumen 2016 • Estrategias de Gestión y Vinculación en la Formación Integral de los estudiantes de una DES. Revista de Estrategias del Desarrollo Empresarial 2016 • Análisis de los Cuerpos Académicos y su Contribución dentro de una DES. Revista de Formación de Recursos Humanos. 2017 • Análisis de la Evolución de los Cuerpos Académicos y su Contribución en una DES. Revista Sociología Contemporánea 2018 • La Importancia de la Vinculación Universidad-Empresa. 2018 • Como Aumentar la tasa de Calidad en un Periodo Determinado • . Proyectos Institucionales y de Vinculación • Hábitos Profesionales y Personales que Favorecen en el Desempeño Académico de los Estudiantes. Proyectos Institucionales y de Vinculacion 2018 • Mejora en la Línea de Producción en la Planta de Manufactura. Proyectos • Institución y de Vinculacion 2018 • Análisis de la Participación de Programas Académicos de una Facultad de Ingeniería en las Acreditaciones 2019 • Protocolo Orientado a la Confianza del Cliente en una Empresa de Servicios 2019 • Planeación Estratégica Orientada a la Reducción del Uso de Madera en Empaques Metálicos de Vidrios 2019 • Implementación de una Plataforma Electrónica para el Trámite de Titulación en una DES 2020

(Continuación).

Asociaciones	
Academias, Consejos, etc.	<p>ASOCIACIONES Y MEMBRESÍAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Miembro de la Academia de Ingeniería ❖ Miembro del Colegio de Ingenieros ❖ Asociación de EX-A-FIME ❖ Miembro de la Asociación de Maestros de la FIME (AMFIME) ❖ Auditor Líder Certificado NCA Europa-AENOR ❖ Miembro del Deportivo Contry ❖ Miembro de los CLUSTER (2008-2014) ❖ Aroespecial _ AREOMONTERREY ❖ Agroalimenticio _ AGROALIM ❖ Electrodoméstico _ CLELAC ❖ Biotecnología _ BIOCLUSTER ❖ Salud _ CLUSTER MCS ❖ Software _ CSOFTMTY ❖ Vivienda _ CLUSTER DE VIVIENDA ❖ Tecnología de la información _ IT Cluster ❖ Logística y Transporte _ CTyL ❖ Medios Interactivo _ MIMEC ❖ Nanotecnología _ MTYNANAOCCLUSTER ❖ Comisión de Vinculación con Empresas Fundación UANL

Reconocimiento	
Premios, Medalla, etc.	<p>Otorgado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C. ❖ El Clúster de Electrodomésticos del Estado de Nuevo León. ❖ Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. ❖ Vicepresidente General del Comité Ejecutivo 2012-2014: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (ANFEI). ❖ Como Académico Titular: Academia de Ingeniería. ❖ UANL por 45 años de Trayectoria y Docencia Universitaria

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-149/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se designó al M.C. Esteban Báez Villarreal como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, por un periodo de once años comprendido de septiembre de 2021 a septiembre de 2032.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



VISION
UANL
20
30
FUNDACIÓN DE CALIDAD PARA IMPROVORAR +
TRANSFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
a. Licenciatura como Biólogo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Biólogo, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

Las principales características de este rediseño se basan en la actualización del Modelo Académico 2020; asimismo, se implementó un tronco común en los primeros dos semestres del programa, la actualización de los perfiles de ingreso y egreso, reducción en el número de semestres. Finalmente, se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura como Biólogo**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura como Biólogo.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-150/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura como Biólogo, que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
b. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en el plan de estudios actual y de los resultados en los estudios de fundamentación (a profesores, estudiantes y egresados) de esta propuesta, trayectoria escolar, contexto de la educación superior, planes de estudios, acreditaciones, entre otros, permitiendo llegar al análisis de las necesidades actuales del perfil de egreso. Las principales características de este rediseño se basan en la actualización del Modelo Académico 2020; asimismo, se implementó un tronco común en los primeros dos semestres del programa, la actualización de los perfiles de ingreso y egreso, reducción en el número de semestres. Finalmente, se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TRÉVIÑO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-151/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo, que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
c. Licenciatura en Biotecnología Genómica



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

Las principales características de este rediseño se basan en la actualización del Modelo Académico 2020; asimismo, se implementó un tronco común en los primeros dos semestres del programa, la actualización de los perfiles de ingreso y egreso, reducción en el número de semestres. Finalmente, se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura en Biotecnología Genómica**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-152/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica, que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL
Secretario General



1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
d. Licenciatura en Ciencia de Alimentos



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en el plan de estudios actual y de los resultados en los estudios de fundamentación (a profesores, estudiantes y egresados) de esta propuesta, trayectoria escolar, contexto de la educación superior, planes de estudios, acreditaciones, entre otros, permitiendo llegar al análisis de las necesidades actuales del perfil de egreso. Las principales características de este rediseño se basan en la actualización del Modelo Académico 2020; asimismo, se implementó un tronco común en los primeros dos semestres del programa, la actualización de los perfiles de ingreso y egreso, reducción en el número de semestres. Finalmente, se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura en Ciencia de Alimentos**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRD. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARIA GENERAL

Of. SG-153/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos, que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias de la Tierra.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias de la Tierra en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias de la Tierra.

Dentro de los cambios realizados a este programa, además del cambio de nomenclatura, se encuentra la reducción de 4 a 2 líneas de generación y aplicación del conocimiento, la extensión del plan de estudios de 3 a 4 años, seguimiento colegiado de los estudiantes a través de seminarios semestrales, cambio de nombre a -prácticamente- todas las unidades de aprendizaje y la colocación de las unidades de aprendizaje relacionadas con el examen predoctoral y el artículo científico en semestres posteriores. Es importante mencionar que este programa está registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT en el nivel "En Desarrollo".

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias**, así como el **cambio de nomenclatura por DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA**, que se ofrece en la **Facultad de Ciencias de la Tierra en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 2 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adecuación y cambio de nomenclatura del Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencias.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-154/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Geociencia, así como el cambio de nomenclatura por **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Tierra en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear el programa educativo de Maestría en Gestión de Negocios Digitales.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Gestión de Negocios Digitales, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como misión formar profesionistas de alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto tanto a nivel teórico como social, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sean considerados como expertos de mayor calidad académica en su área.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **2 de agosto de 2021**, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DIGITALES, para impartirse en la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, en modalidad no escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación de la Maestría en Gestión de Negocios Digitales.

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNOLFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-155/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DIGITALES**, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad no escolarizada. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
a. Licenciatura en Química Industrial.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Química Industrial, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de agosto de 2017.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en el plan de estudios actual y de los resultados en los estudios de fundamentación (a profesores, estudiantes y egresados) de esta propuesta, trayectoria escolar, contexto de la educación superior, planes de estudios, acreditaciones, entre otros, permitiendo llegar al análisis de las necesidades actuales del perfil de egreso. Las principales características de este rediseño se basan en la actualización del Modelo Académico 2020; asimismo, dentro de los cambios se encuentran la actualización de los perfiles de ingreso y egreso, en donde se incluye en el de ingreso conocimientos de cultura general y en el de egreso que sea capaz de gestionar proyectos y de usar las tecnologías de información. Finalmente, se trabajó en la elaboración y actualización de los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por los profesores que las imparten.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de **Licenciatura en Química Industrial**, que se imparte en la **Facultad de Ciencias Químicas**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Química Industrial.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-156/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, el rediseño del programa educativo de Licenciatura en Química Industrial, que se imparte en la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
- b. Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura; además de dejar de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura, aprobado por el Consejo Universitario 10 de junio de 2011; además con esta aprobación se deja de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios.

Para la elaboración del rediseño se consideraron los resultados generados de la consulta interna suministrada por los estudiantes de la Maestría y los docentes de Posgrado, quienes son expertos en sus áreas y conocen ampliamente el mercado laboral, además de la consulta externa proporcionada por egresados, empleadores y miembros del Consejo Consultivo, quienes laboran en organizaciones de diversos sectores del noreste de México. Asimismo, se analizaron posgrados similares de otras instituciones nacionales, de Estados Unidos y de Canadá. En esta propuesta de rediseño, las orientaciones de la maestría se actualizan con el fin de integrar las tendencias emergentes del mercado laboral a nivel mundial, tal como la industria 4.0. De esta forma, los profesionistas se reconvierten, adquieren conocimientos y desarrollan habilidades que les permitan generar su propia empresa o liderar organizaciones en las cuales laboran.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 3 de mayo de 2021:

1. El rediseño al programa educativo de Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 19 de diciembre de 2025 para concluir sus estudios.
2. Con esta aprobación se deja de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios. Los estudiantes inscritos en este programa tendrán una duración máxima de 5 años para completar los créditos correspondientes.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño de la Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ



MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-157/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 3 de mayo de 2021:

1. El rediseño al programa educativo de Maestría en Ingeniería Industrial con orientación en: a) Productividad Total y b) Sistemas de Manufactura que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 19 de diciembre de 2025 para concluir sus estudios.
2. Con esta aprobación se deja de ofertar la orientación en Diseño y Optimización de Servicios. Los estudiantes inscritos en este programa tendrán una duración máxima de 5 años para completar los créditos correspondientes. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
- c. Adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018, así como el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.

Este programa se adecua debido a la fortaleza de la investigación que se lleva a cabo en el posgrado en relación al tratamiento y eliminación de contaminantes en el ambiente; se modificó el nombre del programa y se incluyó la unidad de aprendizaje Tecnología Ambiental, que representa más adecuadamente el propósito del programa, mientras que la unidad de aprendizaje de Química Analítica Avanzada pasó a formar parte del catálogo de unidades optativas, manteniendo la esencia del programa.

Es importante mencionar que este programa pertenece a la Maestría en Ciencias con dos orientaciones más: a) Procesos Sustentables y b) Farmacia, los cuales no tienen cambio alguno. Asimismo, destaca hacer mención que esta maestría con sus tres orientaciones está registrada en el PNPC del CONACYT como un programa Consolidado, y la vigencia actual es hasta diciembre de 2023.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL. Este programa se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada y con otras 2 orientaciones, quedando como Maestría en Ciencias con orientación en: a) Química y Tecnología Ambiental, b) Procesos Sustentables y c) Farmacia. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adecuación y cambio de nomenclatura de la Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-158/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por **MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL**. Este programa se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada y con otras 2 orientaciones, quedando como Maestría en Ciencias con orientación en: a) Química y Tecnología Ambiental, b) Procesos Sustentables y c) Farmacia. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
- d. Adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIORC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Ciencias con orientación en Química y Tecnología Ambiental.

El análisis de los proyectos de investigación que se ejecutan en este programa y atendiendo las demandas de la sociedad, en relación a la formación de recursos humanos especializados en la prevención y abatimiento de la contaminación ambiental, se estableció de manera colegiada la importancia de destacar en el nombre del programa el enfoque del desarrollo de procesos para el tratamiento de contaminantes (tecnología ambiental). De tal forma que con este nombre se mantiene la estructura del programa y solo implica el cambio de nomenclatura, ya que representa más adecuadamente el propósito del programa.

Es importante mencionar que este programa pertenece al Doctorado en Ciencias con dos orientaciones más: a) Procesos Sustentables y b) Farmacia, los cuales no tienen cambio alguno. Asimismo, destaca hacer mención que este doctorado con sus tres orientaciones está registrado en el PNPC del CONACYT como un programa Competencia Internacional, y la vigencia actual es hasta diciembre de 2023; asimismo, cuenta con doble titulación con la Universidad de las Islas Baleares, en España.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de **Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental**, así como el cambio de nomenclatura por **DOCTORADO EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL**. Este programa se ofrece en la **Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada** y con otras 2 orientaciones, quedando como Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Química y Tecnología Ambiental, b) Procesos Sustentables y c) Farmacia. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 4 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adecuación y cambio de nomenclatura del Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 2 de junio de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-159/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Química Analítica Ambiental, así como el cambio de nomenclatura por DOCTORADO EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL. Este programa se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada y con otras 2 orientaciones, quedando como Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Química y Tecnología Ambiental, b) Procesos Sustentables y c) Farmacia. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 4 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



5. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 20 para ofertar los siguientes programas educativos:
- Técnico en Mecatrónica Industrial, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 20 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Técnico en Mecatrónica Industrial, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad por ingresar a esta carrera. Dicho interés se detectó a través de un estudio de factibilidad realizado por personal de la preparatoria a los posibles egresados de secundaria del municipio de Santiago, N.L., al realizar el análisis se detectó gran interés por el programa. Las actividades productivas de este municipio son el comercio, la construcción, la manufactura y servicios, por lo que el egresado contaría con un amplio campo laboral.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 20 el programa educativo de Técnico en Mecatrónica Industrial, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar el programa de Técnico en Mecatrónica Industrial en la Escuela Preparatoria No. 20.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TRIVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-160/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 20 el programa educativo de Técnico en Mecatrónica Industrial, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



5. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 20 para ofertar los siguientes programas educativos:
- b. Técnico en Gastronomía Integral, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 20 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Técnico en Gastronomía Integral, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El motivo de esta petición, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es responder a las demandas que hace la sociedad en el área gastronómica, la cual se detectó a través de un estudio de factibilidad realizado por personal de la preparatoria a los posibles egresados de secundaria del municipio de Santiago, N.L., al realizar el análisis se detectó gran interés en esa área laboral, considerando que ese municipio es pueblo mágico de nuestro país y cuenta con diferentes desarrollos turísticos, además de hoteles y salones para eventos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 20 el programa educativo de Técnico en Gastronomía Integral, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar el programa de Técnico en Gastronomía Integral en la Escuela Preparatoria No. 20.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-161/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir del 2 de agosto de 2021, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 20 el programa educativo de Técnico en Gastronomía Integral, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear la Cátedra Académica “Gestión Deportiva: Alejandro Rodríguez Miechielsen”.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Organización Deportiva, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra Académica “Gestión Deportiva: Ing. Alejandro Rodríguez Miechielsen”, en reconocimiento y homenaje por su exitoso aporte al fútbol profesional de nuestra Universidad y del país.

Esta cátedra tiene como objetivo promover académicamente y de forma permanente la importancia de la gestión deportiva desde una perspectiva de un caso de éxito en la integración y coordinación de otras disciplinas, a través de la labor docente, curricular, investigativa y de participación estudiantil.


Esta cátedra surge como respuesta a la necesidad de la creación de espacios de análisis, reflexión y la difusión de la gestión deportiva y su entorno, por medio de seminarios, conferencias, mesas de discusión, charlas y talleres, teniendo como protagonistas a destacados directivos del deporte, gerentes deportivos, investigadores y académicos del área. Asimismo, permitirá conocer diversas experiencias, hechos e investigación en torno al fenómeno de la gestión deportiva, lo que sin duda será de gran atractivo para nuestros estudiantes y docentes, y en general para gerentes y directivos del área de la gestión e investigadores.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA ACADÉMICA “GESTIÓN DEPORTIVA: ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MIECHIELSEN”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Organización Deportiva** y tendrá una programación **anual** durante el mes de **septiembre**, y con una duración de un día.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Cátedra Académica "Gestión Deportiva: Ing. Alejandro Rodríguez Miechielsen".

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-162/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó a partir de la fecha del dictamen, la creación de la **CÁTEDRA ACADÉMICA "GESTIÓN DEPORTIVA: ING. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MIECHIELSEN"**, misma que se impartirá en la Facultad de Organización Deportiva y tendrá una programación anual durante el mes de septiembre, y con una duración de un día. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Secretaría Académica para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Secretaría Académica de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes.

Francisco Marmolejo nació en Ojuelos de Jalisco, Jalisco, el 15 de abril de 1961. Realizó sus estudios de licenciatura en Administración Agropecuaria y Maestría en Administración en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, además de conducir estudios doctorales en Administración de Organizaciones en la Universidad Nacional Autónoma de México y en Educación Superior en la Universidad de Arizona. Estudió además un curso de posgrado en administración pública en la Escuela de Gobierno de la Universidad de Harvard.

En sus 40 años de vida profesional dedicada a la educación superior ha sido Secretario Administrativo de la Escuela de Agronomía de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Coordinador del Posgrado en Administración, Vicerrector Académico y Vicerrector de Administración y Finanzas en la Universidad de las Américas en México; Fellow del Consejo Estadounidense de la Educación Superior en la Universidad de Massachusetts; Director Ejecutivo Fundador del Consorcio de Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC), Académico Afiliado del Centro de Estudios Latinoamericanos y del Centro de Estudios de la Educación Superior y Vicerrector de Programas del Continente Americano, en la Universidad de Arizona; Asesor Internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París; Coordinador Global de Educación Superior y posteriormente Especialista Líder de Educación para India y el Sudeste Asiático del Banco Mundial; Asesor Educativo y actualmente Presidente de la División de Educación en la Fundación Qatar para la Educación, Ciencia y Desarrollo Comunitario.

Ha impartido clases en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad de las Américas y en la Universidad Nacional Autónoma de México y ha impartido conferencias en mas de 80 países. Es o ha sido miembro de Consejos Directivos y Consultivos en universidades y organizaciones internacionales de la educación superior. La UASLP y la Universidad de Guadalajara le han otorgado el Doctorado *honoris causa*.

Ha colaborado con la Universidad Autónoma de Nuevo León como Miembro fundador del Consejo Consultivo Externo; Miembro del Consejo Consultivo Internacional; contribuyó en el desarrollo de proyectos estratégicos de la UANL en diversas etapas de la vida institucional, incluyendo el Programa de Educación General, la estrategia de internacionalización, la acreditación institucional, programa de competencias internacionales del personal académico y alianzas interinstitucionales con universidades de diversos países; activa participación de la UANL en foros y asociaciones relevantes internacionales como CONAHEC, la Asociación Internacional de Universidades (IAU-UNESCO), Programa de Educación Superior de la OCDE; y participó en la UANL y el Estado de Nuevo León en el estudio internacional sobre el papel de las universidades en el desarrollo regional efectuado por la OCDE.



(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *honoris causa* al Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes.

Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio currículum, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al DR. FRANCISCO JAVIER MARMOLEJO CERVANTES la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por sus contribuciones en el ámbito de la educación superior nacional e internacional y por sus aportaciones al desarrollo de proyectos estratégicos en la UANL. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2021.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 20 de mayo de 2021


POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ALVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA


EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ


ALEJANDRO D. CAVAZOS RODRÍGUEZ


BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA


NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF


DIEGO TUEME MENDOZA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



Dr. Francisco Javier Marmolejo Cervantes
Doctor honoris causa
Secretaría Académica

Semblanza



(Continuación).



DR. FRANCISCO JAVIER MARMOLEJO
CERVANTES
Semblanza

Francisco Marmolejo nació en Ojuelos de Jalisco, Jalisco, el 15 de abril de 1961. Realizó sus estudios de licenciatura en Administración Agropecuaria y Maestría en Administración en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, además de conducir estudios doctorales en Administración de Organizaciones en la Universidad Nacional Autónoma de México y en Educación Superior en la Universidad de Arizona. Estudió además un curso de posgrado en administración pública en la Escuela de Gobierno de la Universidad de Harvard.

En sus 40 años de vida profesional dedicada a la educación superior ha sido Secretario Administrativo de la Escuela de Agronomía de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Coordinador del Posgrado en Administración, Vicerrector Académico y Vicerrector de Administración y Finanzas en la Universidad de las Américas en México; Fellow del Consejo Estadounidense de la Educación Superior en la Universidad de Massachusetts; Director Ejecutivo Fundador del Consorcio de Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC), Académico Afiliado del Centro de Estudios Latinoamericanos y del Centro de Estudios de la Educación Superior y Vicerrector de Programas del Continente Americano, en la Universidad de Arizona; Asesor Internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París; Coordinador Global de Educación Superior y posteriormente Especialista Líder de Educación para India y el Sudeste Asiático del Banco Mundial; Asesor Educativo y actualmente Presidente de la División de Educación en la Fundación Qatar para la Educación, Ciencia y Desarrollo Comunitario.

Ha impartido clases en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad de las Américas y en la Universidad Nacional Autónoma de México y ha impartido conferencias en más de 80 países. Es o ha sido miembro de Consejos Directivos y Consultivos en universidades y organizaciones internacionales de la educación superior. La UASLP y la Universidad de Guadalajara le han otorgado el Doctorado *honoris causa*.

Ha colaborado con la Universidad Autónoma de Nuevo León como Miembro fundador del Consejo Consultivo Externo; Miembro del Consejo Consultivo Internacional; contribuyó en el desarrollo de proyectos estratégicos de la UANL en diversas etapas de la vida institucional, incluyendo el Programa de Educación General, la estrategia de internacionalización, la acreditación institucional, programa de competencias internacionales del personal académico y alianzas interinstitucionales con universidades de diversos países; activa participación de la UANL en foros y asociaciones relevantes internacionales como CONAHEC, la Asociación Internacional de Universidades (IAU-UNESCO), Programa de Educación Superior de la OCDE; y participó en la UANL y el Estado de Nuevo León en el estudio internacional sobre el papel de las universidades en el desarrollo regional efectuado por la OCDE.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-163/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó al **DR. FRANCISCO JAVIER MARMOLEJO CERVANTES** la distinción académica de Doctor honoris causa, por sus contribuciones en el ámbito de la educación superior nacional e internacional y por sus aportaciones al desarrollo de proyectos estratégicos en la UANL. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2021. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Enrique López Guerrero.



UANL

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Enrique López Guerrero, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de casi 50 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Realizó sus estudios como Ingeniero Mecánico Electricista en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, finalizando en 1972 con la tesis: "Funcionamiento y principios del motor Wankel"; posteriormente cursó la Maestría en Ciencias de la Ingeniería con especialidad en Potencia, graduándose en 1998 con la tesis: "Sobrevoltajes: causas y medidas de protección". Inició en la docencia en septiembre de 1971, donde ha realizado trabajo ininterrumpido de ardua labor por 49 años de antigüedad en la Universidad. Ha impartido diferentes materias como: Transformadores y Motores de Inducción, Diseño de Instalaciones Eléctricas (Proyecto IME I) y Puesta a Tierra de Equipo Sensible.

Asimismo, ha ocupado diversos cargos en la UANL, entre los cuales destacan: Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y como Coordinador de Proyectos de Ingeniería colaborando con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Universidad, creando la ingeniería en obras nuevas y remodelaciones en obras como el Centro de Innovación e Investigación y Desarrollo Tecnológico, Centro Cultural Universitario (Colegio Civil) y Centro de Innovación e Investigación en Ingeniería Aeronáutica. Ha participado en impartición de cursos, diversos eventos académicos, asesorías a proyectos de investigación, dirección de tesis, asesorías académicas. En 2019 recibió la constancia de afiliación como Miembro Activo de la Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C. Actualmente se desempeña como Coordinador General Académico de Eléctrica y como Coordinador del Programa SHARE de la FIME: "Compartir experiencias para mejorar competencias".

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al M.C. ENRIQUE LÓPEZ GUERRERO el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica de casi 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Enrique López Guerrero.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 20 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA


EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ


ALEJANDRO D. CAVAZOS RODRÍGUEZ


BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

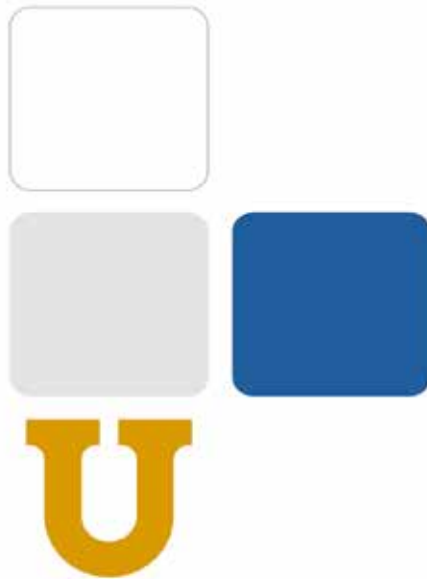

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF


DIEGO TUEME MENDOZA

(Continuación).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



M.C. Enrique López Guerrero
Profesor Emérito
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Semblanza



(Continuación).



M.C. ENRIQUE LÓPEZ GUERRERO

Semblanza

Nació en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Realizó sus estudios como Ingeniero Mecánico Electricista en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, finalizando en 1972 con la tesis: “Funcionamiento y principios del motor Wankel”; posteriormente cursó la Maestría en Ciencias de la Ingeniería con especialidad en Potencia, graduándose en 1998 con la tesis: “Sobrevoltajes: causas y medidas de protección”.

Inició en la docencia en septiembre de 1971, donde ha realizado trabajo ininterrumpido de ardua labor por 49 años de antigüedad en la Universidad. Ha impartido diferentes materias como: Transformadores y Motores de Inducción, Diseño de Instalaciones Eléctricas (Proyecto IME I) y Puesta a Tierra de Equipo Sensible.

Asimismo, ha ocupado diversos cargos en la UANL, entre los cuales destacan: Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y como Coordinador de Proyectos de Ingeniería colaborando con la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Universidad, creando la ingeniería en obras nuevas y remodelaciones en obras como el Centro de Innovación e Investigación y Desarrollo Tecnológico, Centro Cultural Universitario (Colegio Civil) y Centro de Innovación e Investigación en Ingeniería Aeronáutica.

Ha participado en impartición de cursos, diversos eventos académicos, asesorías a proyectos de investigación, dirección de tesis, asesorías académicas. En 2019 recibió la constancia de afiliación como Miembro Activo de la Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.

Actualmente se desempeña como Coordinador General Académico de Eléctrica y como Coordinador del Programa SHARE de la FIME: “Compartir experiencias para mejorar competencias”.

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-164/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó al M.C. ENRIQUE LÓPEZ GUERRERO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica de casi 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2021. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



3. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al M.C. Marco Antonio Méndez Cavazos, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.



UANL

RCHCU-7006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se permite informar acerca de un oficio enviado por la Honorable Junta de Gobierno, en el que solicitan la autorización de esta Comisión para otorgar un Diploma de Reconocimiento al MTRO. Marco Antonio Méndez Cavazos, por su meritoria labor realizada durante el periodo de once años (2010-2021) como miembro de este Organismo. Asimismo, solicitan que se le otorgue la "Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno" que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2009, acordó entregar a los miembros de la Junta de Gobierno que terminan su periodo de once años.

Una vez analizada la petición anterior, y considerando la valiosa contribución del Mtro. Marco Antonio Méndez en las decisiones de la Honorable Junta de Gobierno, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe otorgar al MTRO. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de la Honorable Junta de Gobierno, de 2010 a 2021. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 31 de mayo de 2021

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7/06
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al diploma de reconocimiento y medalla de la Honorable Junta de Gobierno al Mtro. Marco Antonio Méndez Cavazos.

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ

ALEJANDRO D. CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-165/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó otorgar al M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de 2010 al 2021 en la Honorable Junta de Gobierno. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



4. Solicitud del C. Omar Martín Bautista González, exalumno de la Facultad de Enfermería, para reconsiderar la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.



UANL

RC-HCU-7-06
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por el C. Omar Martín Bautista González, ex-alumno de la Facultad de Enfermería, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 22 de noviembre de 2016, cuando se le suspendieron sus derechos académicos y administrativos como estudiante de esa Facultad; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que presentara un resultado negativo de antidoping, emitido por el Centro Universitario de Salud.

En el oficio referido el joven solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de concluir el programa de estudios y obtener el título profesional de la Licenciatura en Enfermería.

Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que presentó el comprobante del antidoping con resultado negativo, emitido por el Centro Universitario de Salud, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se reconsidere la sanción establecida el 22 de noviembre de 2016 en contra de OMAR MARTÍN BAUTISTA GONZÁLEZ, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de junio de 2021.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 20 de mayo de 2021

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ALVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para reconsiderar la sanción en contra de Omar Martín Bautista González.

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ

ALEJANDRO D. CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-166/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se reconsideró la sanción establecida el 22 de noviembre de 2016 en contra de **OMAR MARTÍN BAUTISTA GONZÁLEZ**, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de junio de 2021.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para otorgar el título post-mortem de Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa a los familiares de la M.C. Emma Cerda Pérez.



UANL

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el cual solicitan que se apruebe otorgar el título *post-mortem* de Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa a los familiares de la Mtra. Emma Cerda Pérez, debido a que falleció el 8 de marzo de 2021 después de haber concluido los estudios de doctorado y contaba con fecha para su examen de grado.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esa petición, puesto que está de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado* aprobado por el Consejo Universitario el 12 de junio de 2012, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de la MTRA. EMMA CERDA PÉREZ el título *post-mortem* de DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 20 de mayo de 2021


POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA


EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al título *post-mortem* para los familiares de la Mtra. Emma Cerda Pérez.

ALEJANDRO D. CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-167/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó otorgar a los familiares de la MTRA. EMMA CERDA PÉREZ el título post-mortem de **DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de Año Sabático.

RC-HCU-7-066
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	86256	DR. MIKHAIL VALENTINOVICH BASIN	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	UN AÑO AGO. 01-2021 A JUL. 31-2022	Realizará la investigación titulada "Aplicación de algoritmos convergentes por un tiempo finito a la protección y estabilización de sistemas ciberfísicos", en el Harbin Institute of Technology, Harbin, China

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-387/2021

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

Director de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **9 de junio de 2021**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Mikhail Valentinovich Basin, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, en el Harbin Institute of Technology, Harbin, China, donde realizará la investigación "Aplicación de algoritmos convergentes por un tiempo finito a la protección y estabilización de sistemas ciberfísicos".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. MIKHAIL VALENTINOVICH BASIN, profesor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, por el periodo comprendido del **01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 10 de junio de 2021.

SECRETARIO GENERAL

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ



SECRETARIA
GENERAL

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p. Dr. Mikhail Valentinovich Basin – Profesor FCFM



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-168/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó un año sabático. La información en detalle se incluye como anexo al acta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo:
a. Por más de un año.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =POR MÁS DE UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	12841	M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS ABR. 24-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director de Formación y Desarrollo Profesional, UANL.
2	96737	DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director del World Trade Center Monterrey-UANL.
3	93937	DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS ABR. 24-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director de Innovación y Emprendimiento, UANL.
4	95755	DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS ABR. 24-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Directora de Educación Digital, UANL.
5	97685	DR. NASSER MOHAMED NORIEGA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 6 MESES Y 4 DÍAS ABR. 24-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo de Modelos Tecnológicos, UANL.
6	97559	DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Almacén General, UANL
7	08325	M.C.P. HERMILO VALDEZ PÉREZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Director del Departamento de Adquisiciones, UANL.
8	84295	LIC. FRANCISCO MARTÍN CONTRERAS AMAYA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español en el Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL.
9	92051	M.E.C. PATRICIA SALAS NAVARRO	PREPARATORIA No.1	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español en el Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL.
10	05408	ING. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ	PREPARATORIA No.2	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Subdirector de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad, UANL.
11	04595	M.R.H. ROSALÍO CERVANTES FERNÁNDEZ	PREPARATORIA No.7	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Ciencias Sociales, UANL.
12	01260	M.C. JOSÉ IGNACIO REYES HERNÁNDEZ	PREPARATORIA No.7	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Ciencias Naturales, UANL.

POR MAS DE UN AÑO (CON GOCE DE SUELDO)
Junio-2021

1

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =POR MÁS DE UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
13	86106	M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ	PREPARATORIA No.7	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Matemáticas, UANL.
14	92804	LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA	PREPARATORIA No.7	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Español, UANL.

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

ACUERDO

09 JUN 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Motivo:

DIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO 6 MESES Y 4 DÍAS que inicia: 24-abr.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> _____ M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> _____ M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> _____ Srita. Susana Toyar Torres</p> <p> _____ Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> _____ Jvn. Ari Said Flores Potanco</p> <p> _____ DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>
--	---

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	<p>Universidad Autónoma de Nuevo León</p> <p>Honorable Consejo Universitario</p>	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
<p>DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN</p> <p>Presente.-</p> <p>La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:</p>		
<p>ACUERDO</p>		
Se autoriza a:		
<p>DR. EUGENIO JOSÉ REYES GUZMÁN</p>		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
<p>FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES</p>		
Motivo:		
<p>DIRECTOR DEL WORLD TRADE CENTER MONTERREY-UANL</p>		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
<p>1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS</p>	<p>8-ene.-20</p>	<p>27-oct.-21</p>
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
<p>Atentamente,</p> <p>Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021</p> <p>COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</p>		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyahira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Irujar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yarés González Gómez	 ACUERDO	
	<p>09 JUN 2021</p> <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO</p> <p>DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p>	
<p><input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna</p>		

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
Motivo:		
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 6 MESES Y 4 DÍAS	24-abr.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyanira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Toyar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO	
	09 JUN 2021	
	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO	
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
Motivo:		
DIRECTORA DE EDUCACIÓN DIGITAL, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 6 MESES Y 4 DÍAS	24-abr.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyanira Triana Verástegui	
 Srita. Susana Iovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srita. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO	
	09 JUN 2021	
	 DR. SANTOS GÚZMAN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO		
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).

	<p>Universidad Autónoma de Nuevo León</p> <p>Honorable Consejo Universitario</p>	<p>RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20</p>
<p>DR. NASSER MOHAMED NORIEGA</p> <p>Presente.-</p> <p>La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:</p>		
<p style="text-align: center;">ACUERDO</p>		
<p>Se autoriza a:</p> <p style="text-align: center;">DR. NASSER MOHAMED NORIEGA</p>		
<p>Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:</p> <p style="text-align: center;">FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA</p>		
<p>Motivo:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE DESARROLLO DE MODELOS TECNOLÓGICOS, UANL</p>		
<p>Por un periodo de:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO 6 MESES Y 4 DÍAS</p>	<p>que inicia:</p> <p style="text-align: center;">24-abr.-20</p>	<p>y vence el día:</p> <p style="text-align: center;">27-oct.-21</p>
<p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
<p style="text-align: center;">Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</p>		
<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	
<p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p>	<p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p>	
<p> Srta. Susana Tovar Torres</p>	<p> Jvn. Ari Said Flores Polanco</p>	
<p> Srta. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p style="text-align: center;"> ACUERDO</p> <p style="text-align: center;">09 JUN 2021</p> <p> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO</p>	
<p><input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna</p>		

(Continuación).

	<p>Universidad Autónoma de Nuevo León</p> <p>Honorable Consejo Universitario</p>	<p>RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20</p>
<p>DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO</p> <p>Presente.-</p> <p>La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:</p>		
<p style="text-align: center;">ACUERDO</p>		
<p>Se autoriza a:</p> <p style="text-align: center;">DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO</p>		
<p>Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:</p> <p style="text-align: center;">FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA</p>		
<p>Motivo:</p> <p style="text-align: center;">COORDINADORA DE ALMACÉN GENERAL, UANL</p>		
<p>Por un periodo de:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS</p>	<p>que inicia:</p> <p style="text-align: center;">8-ene.-20</p>	<p>y vence el día:</p> <p style="text-align: center;">27-oct.-21</p>
<p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
<p style="text-align: center;">Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</p>		
<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	
<p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p>	<p> M.A. Devanira Triana Verástegui</p>	
<p> Srta. Susana Tovar Torres</p>	<p> Jvn. Ari Said Flores Polanco</p>	
<p> Srta. Martha Yareli González Gómez</p>	<p style="text-align: center;"> ACUERDO</p> <p style="text-align: center;">09 JUN 2021</p> <p style="text-align: center;"> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO</p>	
<p><input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna</p>		

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario



ACUERDO RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

09 JUN 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M.C.P. HERMILO VALDEZ PÉREZ
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C.P. HERMILO VALDEZ PÉREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srta. Susana Torres</p> <p> Srta. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> Jvn. Ari Said Flores Polanco</p> <p> DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARÍA GENERAL</p>
--	--

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Control Presupuestal
 Dependencia
 Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
LIC. FRANCISCO MARTÍN CONTRERAS AMAYA		
Presente.-		
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.		
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
LIC. FRANCISCO MARTÍN CONTRERAS AMAYA		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"		
Motivo:		
REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyanira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Tovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO	
	09 JUN 2021	
	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).



Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA PREPARATORIA NO. 1

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL EN EL SISTEMA DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de: 1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS que inicia: 8-ene.-20 y vence el día: 27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón</p> <p> M.A. Gilberto Sánchez Plascencia</p> <p> Srita. Susana Rojas Torres</p> <p> Srita. Martha Yaresi González Gómez</p>	<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> Jvn. Ari Saíd Flores Polanco</p>
--	--

 **ACUERDO**

09 JUN 2021


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
ING. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ		
Presente.-		
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
ING. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
ESCUELA PREPARATORIA NO. 2		
Motivo:		
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO O DIPLOMA DE ESPECIALIDAD, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyánira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Toyar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
 ACUERDO		
09 JUN 2021		
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO		
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
M.R.H. ROSALÍO CERVANTES FERNÁNDEZ Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
M.R.H. ROSALÍO CERVANTES FERNÁNDEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 "DR. OSCAR VELA CANTÚ"		
Motivo:		
MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Dayanira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Tovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO	
	09 JUN 2021	
	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
M.C. JOSÉ IGNACIO REYES HERNÁNDEZ Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
M.C. JOSÉ IGNACIO REYES HERNÁNDEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 "DR. OSCAR VELA CANTÚ"		
Motivo:		
MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyanira Triana Verástegui	
 Srta. Susana Tovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco	
 Srta. Martha Yaresi González Górtiz	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
 ACUERDO 09 JUN 2021 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO		
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20			
M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ					
Presente.-					
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.					
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:					
ACUERDO					
Se autoriza a:					
M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ					
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:					
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 "DR. OSCAR VELA CANTÚ"					
Motivo:					
MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS, UANL					
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:			
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21			
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:					
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.					
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.					
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS					
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis				
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Dayánira Triana Verástegui				
 Srta. Susana Dovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco				
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO				
	09 JUN 2021				
	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO			
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Control Presupuestal	<input type="checkbox"/> Dependencia	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20			
LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:					
ACUERDO					
Se autoriza a:					
LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA					
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:					
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7 "DR. OSCAR VELA CANTÚ"					
Motivo:					
MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE ESPAÑOL, UANL					
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:			
1 AÑO 9 MESES Y 20 DÍAS	8-ene.-20	27-oct.-21			
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:					
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.					
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.					
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS					
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis				
 M.A. Gilberto Sánchez Plasencia	 M.A. Deyanira Triana Verástegui				
 Srta. Susana Toyar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco				
 Srta. Martha Yaresi González Gómez	 ACUERDO				
	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	09 JUN 2021 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO			
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Control Presupuestal	<input type="checkbox"/> Dependencia	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-169/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron catorce licencias con goce de sueldo por más de un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



2. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo:
b. Hasta por un año.

RC-HCU-7-019
REV 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	94555	DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN	FILOSOFÍA Y LETRAS	9 MESES Y 21 DÍAS ENE. 06-2021 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinador de Investigación y Evaluación Educativa, UANL

HASTA POR UN AÑO (CON GOCE DE SUELDO)
Junio-2021

(Continuación).

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	 ACUERDO	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20		
		09 JUN 2021			
DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO			
Presente.-	La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:				
	ACUERDO				
Se autoriza a:	DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN				
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				
Motivo:	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, UANL				
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:			
9 MESES Y 21 DÍAS	6-ene.-21	27-oct.-21			
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:					
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.					
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.					
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS					
 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis				
 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	 M.A. Deyanira Triana-Verástegui				
 Srta. Susana Tovar Torres	 Jvn. Ari Said Flores Polanco				
 Srta. Martha Yares González Gómez	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL				
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Control Presupuestal	<input type="checkbox"/> Dependencia	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-170/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Aprobándose un total de 15 licencias con goce de sueldo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



3. Solicitudes para el nombramiento de Profesor Ordinario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

Agronomía
Ciencias de la Comunicación
Ciencias Físico Matemáticas
Música

PROFESORES

3
1
3
1

TOTAL: 8

Ciudad Universitaria, a 9 de junio de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. GERARDO MÉNDEZ ZAMORA	TITULAR A	AGO-03-2015
2. DRA. LIDIA ROSAURA SALAS CRUZ	TITULAR A	AGO-03-2015
3. DRA. NANCY DEL PILAR MEDINA HERRERA	TITULAR A	AGO-07-2017

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOÍVAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. IRMA YOLANDA CRUZ VERÁSTEGUI	ASOCIADO A	FEB-01-2015


Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


SUSANA TOJAR TORRES


ARI SAID FLORES POLANCO


MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. FRANCISCO JOSÉ SOLÍS POMAR	TITULAR A	ENE-07-2015
2. MTRO. OMAR LIRA ACOSTA	ASOCIADO A	AGO-01-2010
3. DRA. PERLA MARLENE VIERA GONZÁLEZ	ASOCIADO C	AGO-01-2017

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOMAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Música, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. JOSÉ MARÍA LÓPEZ PRADO	ASOCIADO A	FEB-01-2013

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2021

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOYAR TORRES

ARI SAID FLORES POLANCO

MARTHA YARES GONZÁLEZ GÓMEZ

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-171/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 8 Nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para modificar el Artículo 155 de su Reglamento Interno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas un oficio en el que solicitan la modificación al Artículo 155 de su Reglamento Interno aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2010, que a la letra dice: *Artículo 155.- Para reconocer el trabajo sobresaliente de los estudiantes regulares, la Facultad otorga semestralmente el reconocimiento denominado El Grupo de Estudiantes Distinguidos, a los que han aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje cursadas desde su ingreso a la Facultad, con un promedio acumulado igual o superior a 90 (noventa). Además se otorgará un diploma en una ceremonia oficial en la Facultad donde pueden asistir sus familiares.*

Esta modificación tiene su razón de ser en la necesidad de adecuar la normatividad interna a la vigente Legislación Universitaria. Sin perjuicio a lo anterior, la reforma a este artículo se centra en la modificación realizada a partir de las peculiaridades propias de la Facultad, en los órdenes educativo y administrativo.

Considerando los argumentos para esta modificación y analizado el documento en cuestión, la Comisión Legislativa emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe la modificación al Artículo 155 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas**, para que quede como sigue: *Art. 155.- Para reconocer el trabajo sobresaliente de los alumnos regulares, la Facultad otorga semestralmente el reconocimiento denominado El Grupo de Alumnos Distinguidos, a los alumnos que tengan los tres promedios más altos, por semestre, para cada uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se ofertan en la Facultad. Para poder ser acreedor a esta distinción, el alumno deberá tener aprobadas todas las Unidades de Aprendizaje cursadas desde su ingreso a la Facultad, en primera oportunidad y contar con un promedio acumulado igual o superior a 90 (noventa). El reconocimiento consiste en otorgar un diploma de 1º, 2º o 3er lugar, según sea el caso, en una ceremonia oficial organizada por la Facultad.*

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 21 de mayo de 2021
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la modificación al Artículo 155 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO


KASSANDRA RIVERA ÁVALOS


KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA


FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

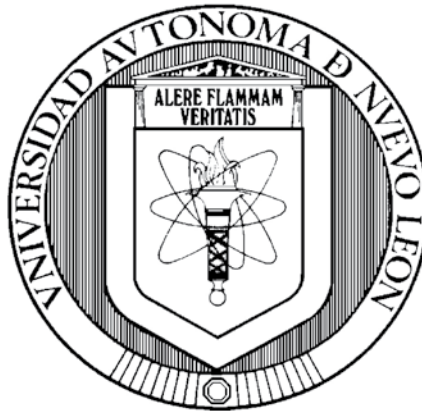

KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ




Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS



REGLAMENTO INTERNO

(MODIFICACIÓN)

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2021

(Continuación).

**MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO INTERNO**

(25 DE NOVIEMBRE DE 2010)

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 155.- Para reconocer el trabajo sobresaliente de los estudiantes regulares, la Facultad otorga semestralmente el reconocimiento denominado El Grupo de Estudiantes Distinguidos, a los que han aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje cursadas desde su ingreso a la Facultad, con un promedio acumulado igual o superior a 90 (noventa). Además se otorgará un diploma en una ceremonia oficial en la Facultad donde pueden asistir sus familiares.</p>	<p>Artículo 155.- Para reconocer el trabajo sobresaliente de los alumnos regulares, la Facultad otorga semestralmente el reconocimiento denominado El Grupo de Alumnos Distinguidos, a los alumnos que tengan los tres promedios más altos, por semestre, para cada uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se ofertan en la Facultad. Para poder ser acreedor a esta distinción, el alumno deberá tener aprobadas todas las Unidades de Aprendizaje cursadas desde su ingreso a la Facultad, en primera oportunidad y contar con un promedio acumulado igual o superior a 90 (noventa). El reconocimiento consiste en otorgar un diploma de 1º, 2º o 3er lugar, según sea el caso, en una ceremonia oficial organizada por la Facultad.</p>

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-172/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la modificación al Artículo 155 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para que quede como sigue: Art. 155.- Para reconocer el trabajo sobresaliente de los alumnos regulares, la Facultad otorga semestralmente el reconocimiento denominado El Grupo de Alumnos Distinguidos, a los alumnos que tengan los tres promedios más altos, por semestre, para cada uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se ofertan en la Facultad. Para poder ser acreedor a esta distinción, el alumno deberá tener aprobadas todas las Unidades de Aprendizaje cursadas desde su ingreso a la Facultad, en primera oportunidad y contar con un promedio acumulado igual o superior a 90 (noventa). El reconocimiento consiste en otorgar un diploma de 1º, 2º o 3er lugar, según sea el caso, en una ceremonia oficial organizada por la Facultad.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

**E) Comisión Especial para la Prevención
y Atención del COVID-19 y Comisión Académica**

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:

- a. Crear el Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales; así como establecer las condiciones y modalidades en las que se realizarán las actividades académicas y académico-administrativas en la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

La Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario recibieron una solicitud de la Secretaría Académica de la Universidad para aprobar el "Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales", con el fin de atender las recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado de Nuevo León; además, se solicita establecer las condiciones y modalidades en las que se realizarán las actividades académicas para los siguientes periodos:

- a. A partir del 31 de mayo
- b. Intersemestral (23 junio a 17 julio)
- c. Semestral (2 agosto a diciembre 17) y
- d. Tetramestral (6 septiembre a diciembre 17)

Para lo anterior, se elaboró el *Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales* y en él se propone aprovechar las ventajas de la modalidad híbrida, la cual implica la división de los grupos, dependiendo del aforo que cada aula permita, manteniendo la sana distancia en la cual, mientras un grupo de alumnos están participando de manera presencial, el resto del grupo puede seguir el desarrollo de la misma a través de las plataformas digitales.

Es de aclarar que se seguirá aprovechando la Estrategia Digital UANL para continuar con las actividades en línea para las unidades de aprendizaje que no requieren de manera prioritaria su reactivación presencial.

Asimismo, se solicita se formalice la reactivación del personal docente y personal de apoyo a las actividades académicas y académico-administrativas para que se puedan implementar las actividades presenciales.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando el anuncio de hoy viernes 21 de mayo del presente año por las autoridades gubernamentales para el regreso a clases presenciales, emitimos el siguiente:

DICTAMEN.- Que se apruebe:

1. El **Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales**, mismo que será difundido entre la comunidad universitaria para su conocimiento e implementación y que se elabore un manual de procedimientos que permita su operación.
2. Que la UANL inicie las actividades presenciales **a partir del 31 de mayo de 2021**, siempre que se asegure el cumplimiento de las condiciones sanitarias; además, contar con los recursos humanos, los medios tecnológicos y logísticos para su realización.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al regreso a actividades presenciales en la UANL.

3. Que se consideren las condiciones sanitarias y las modalidades en las que se realizarán las actividades académicas que se enuncian a continuación, de manera enunciativa más no limitativa:
 - I. Actividades presenciales con aforo mínimo para garantizar sana distancia:
 - a. Unidades de aprendizaje prácticas que requieren asistencia a laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc.
 - b. Unidades de aprendizaje teórico-prácticas que requieren asistencia a laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc. La parte teórica se podrá llevar a cabo en la modalidad en línea o híbrida.
 - c. Actividades de investigación en laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc.,
 - d. Prácticas profesionales y servicio social en instituciones, organizaciones o empresas que estén autorizadas para llevar a cabo actividades presenciales y que cumplan con los protocolos sanitarios.
 - e. Exámenes de grado y protocolos de titulación en grupos pequeños.
 - f. Tutorías y asesorías académicas que por su naturaleza requieran llevarse a cabo de manera presencial, las cuales deberán ser debidamente justificadas.
 - g. Procesos administrativos que requieran la presencia física de las personas para su identificación plena o firma de documentos.
 - h. Actividades deportivas de equipos representativos y atletas de alto rendimiento.
 - i. Actividades culturales.
 - II. Actividades 100% en modalidad en línea o remota.
 - a. Unidades de aprendizaje teóricas que por su naturaleza no requieran predominantemente actividades presenciales.
 - b. Tutorías y asesorías grupales o individuales.
 - c. Procesos administrativos que no requieran la presencia física de las personas.
 - III. Actividades en la modalidad híbrida.
 - a. Unidades de aprendizaje teóricas que requieran de acompañamiento presencial del profesor y la interacción con sus compañeros de grupo para el desarrollo de habilidades y competencias.
 - b. Actividades en laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc., que puedan ofrecerse de manera demostrativa al grupo que no acude de manera presencial.
 - c. Actividades complementarias como protocolos de titulación y graduaciones de grupos grandes.
4. Cada dependencia académica determinará el tipo de actividades que podrá realizar a partir del 31 de mayo del presente, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. El grado de avance del período escolar en curso.
 - b. La necesidad de retomar actividades académicas presenciales prioritarias.
 - c. La logística, la infraestructura sanitaria y tecnológica, los docentes y el personal de apoyo con los que cuenta para su implementación.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al regreso a actividades presenciales en la UANL.

5. Que se reactiven las actividades del personal docente y personal de apoyo con el fin de que puedan llevarse a cabo las actividades académicas y académico-administrativas, de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias.

Lo no previsto en el presente acuerdo se solicitará autorización a la Secretaría General de la UANL.

Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 21 de mayo de 2021
**POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19**

DR. SANTOS GUXMÁN LÓPEZ

DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS

DRA. MA. ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA

DR. ÁLVARO A.A. AGUILLÓN RAMÍREZ

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

DR. JAVIER RAMOS JIMÉNEZ

DR. ADRIÁN CAMACHO ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al regreso a actividades presenciales en la UANL.

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA MARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TRÉVINO CUBERO

(Continuación).

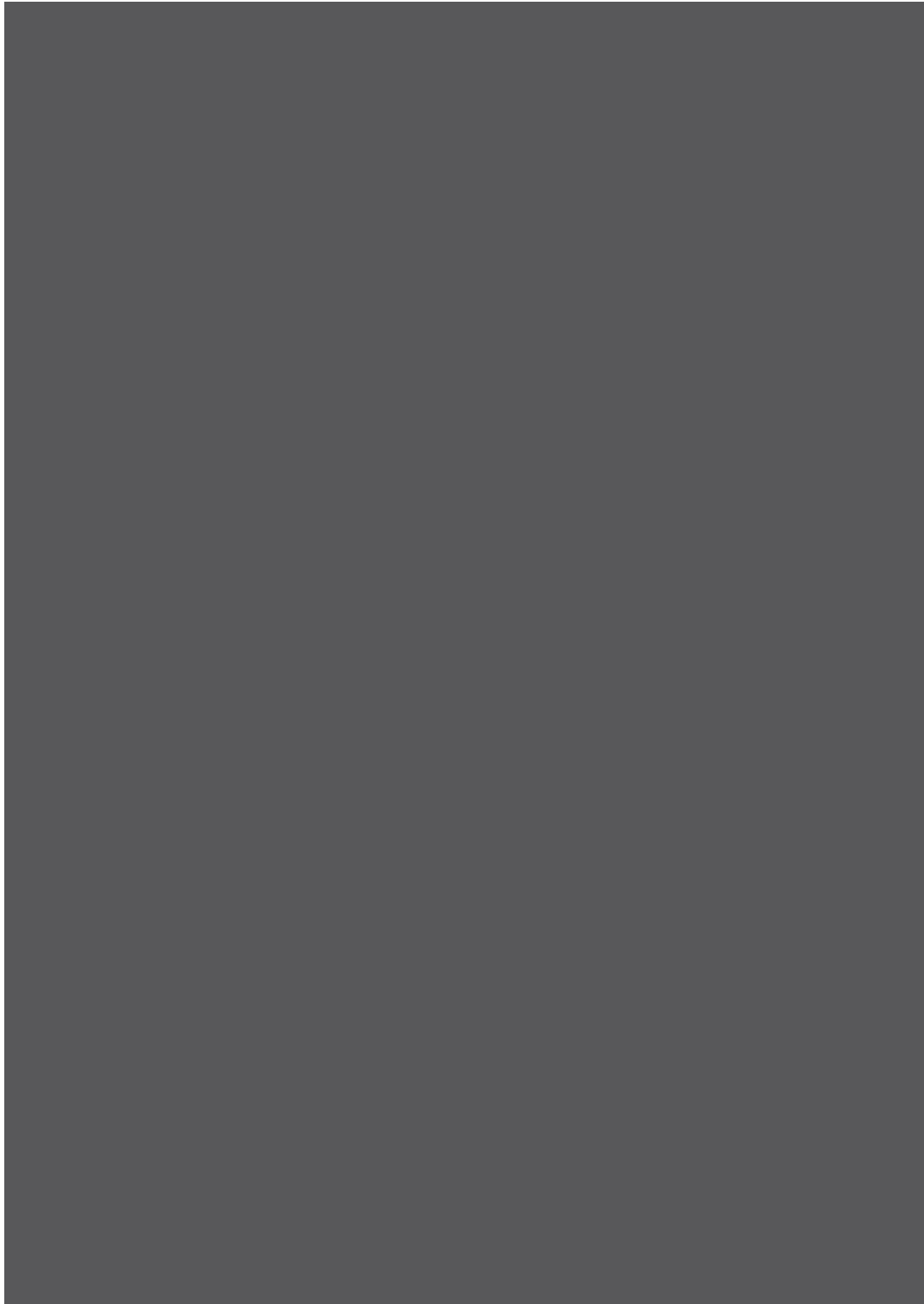


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Protocolo para el regreso
seguro y gradual
a clases presenciales



Junio 2021

(Continuación).



(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para el regreso
seguro y gradual
a clases presenciales



UANL

(Continuación).



(Continuación).

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) pone a la disposición de la comunidad universitaria el presente **Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales**, el cual contiene las estrategias y acciones más importantes para la reactivación de las actividades presenciales, cuyos fundamentos se basan en los requerimientos en materia de salud y la aplicación de medidas y acciones de prevención apropiadas para reactivar presencialmente los procesos académicos y administrativos que por su naturaleza lo requieran.

Este protocolo es un instrumento que, en conjunto con el **Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, buscan que la reactivación de las actividades académicas y administrativas en las instalaciones universitarias se realicen aplicando medidas que permitan disminuir los riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, así como para coadyuvar a evitar su propagación en el entorno social que nos rodea.

El presente documento se ha estructurado en dos apartados:

Primer apartado

Recupera las recomendaciones cruciales para la reactivación presencial del Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo apartado

Presenta las medidas y acciones de prevención apropiadas para reactivar presencialmente los procesos académicos y administrativos que por su naturaleza lo requieran.

Las medidas y acciones de prevención contenidas en el documento tienen un sentido informativo, consultivo y orientativo, además de privilegiar el hecho de mantener informados a los miembros de la comunidad universitaria con absoluta transparencia sobre todas las acciones que se lleven a cabo.

Asimismo, se reconoce la trascendental contribución de la Estrategia Digital UANL para privilegiar la continuación de las actividades que no requieren apremiamente su reactivación presencial. La importancia de mantener este esfuerzo institucional permitirá el regreso gradual y seguro que demanda la reactivación presencial de la nueva normalidad en cumplimiento de las disposiciones sanitarias. La Estrategia Digital UANL ha permitido emular a la modalidad escolarizada mediante los desarrollos tecnológicos que posibilitan que las sesiones de clase puedan ser dictadas sin impedimentos.

Exhortamos a toda la comunidad a conocer detalladamente el contenido del presente protocolo, con la finalidad de que puedan aplicar sus recomendaciones con la responsabilidad personal y social que nos distingue, sobre todo ante esta situación, en beneficio de la salud de todas y todos los universitarios.

(Continuación).



(Continuación).

Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León



Etapa 1 Planeación y coordinación de acciones

Las actividades que por su naturaleza requieren la reactivación presencial deberán guardar observancia plena de las siguientes recomendaciones:

1. Coordinación de actividades

El Director o Coordinador de la dependencia universitaria es el responsable de la implementación de las actividades de este protocolo.

2. Comité interno para la atención de COVID-19

Los comités internos para la atención de COVID-19 en cada dependencia continuarán apoyando en la implementación y el seguimiento de las actividades de este protocolo.

3. Difusión de medidas

Las medidas que los alumnos y el personal deben llevar a cabo para ingresar a las instalaciones de las dependencias y al retirarse después de terminar sus actividades, deben difundirse en lugares visibles, en páginas web y en redes sociales institucionales y de cada dependencia.

Para asegurar que a las personas les quede claro lo que deben hacer para mantener la seguridad en la contingencia, se recomienda utilizar medios electrónicos con mensajes sencillos y visuales para su entendimiento y difusión, debiendo:

- Proporcionar orientación clara sobre distanciamiento físico e higiene a las personas antes de su llegada, por ejemplo, por teléfono, en el sitio web, por correo electrónico y cápsulas informativas en videos de corta duración; y a su llegada, por medio de señalización, ayudas visuales, etc.
- Establecer responsabilidades de apego a las recomendaciones emitidas relacionadas con COVID-19 y proporcionar la capacitación necesaria para las personas que actúan como anfitriones de los visitantes.
- Revisar las rutas de entrada y salida para visitantes y proveedores para minimizar el contacto con otras personas.
- Coordinar y trabajar en colaboración con los responsables de todas las áreas académicas y otras relacionadas, por ejemplo, donde se encuentran las instalaciones o laboratorios.



(Continuación).



4. Instalación de filtros de seguridad

Los accesos a las instalaciones de las dependencias deben contar con uno o varios filtros de seguridad sanitaria para supervisar el cumplimiento de las indicaciones de prevención sanitaria y protección laboral. Estos filtros deben ser verificados diariamente para asegurar su correcto funcionamiento y garantizar el abastecimiento de gel desinfectante, termómetros corporales no invasivos, tapetes sanitarios, cubrebocas, caretas, guantes desechables (cuando sea requerido), entre otros materiales que se consideren necesarios.

Para asegurar la priorización de la seguridad en los incidentes que pudieran presentarse, se debe:

- En una emergencia, por ejemplo, un derrame químico, un incendio o un robo, las personas no tienen que mantenerse separadas por 1.5 metros si no es seguro.
- Las personas involucradas en la prestación de asistencia a otros deben poner especial atención a las medidas de saneamiento inmediatamente después de concluida su intervención, incluido lavarse las manos.

5. Control de accesos

Cada dependencia, con base en su tamaño y características de infraestructura, debe contar con puntos de llegada y salida con el fin de mejorar la aplicación de los controles de acceso y filtros de seguridad sanitaria.

Se debe mantener el distanciamiento físico siempre que sea posible, a la llegada y a la salida, y garantizar el lavado o sanitización de manos a la llegada, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- Tiempos controlados para evitar aglomeraciones en llegadas y salidas para reducir el hacinamiento dentro y fuera del lugar de trabajo, teniendo en cuenta el impacto en las personas con características especiales.
- Reducir las aglomeraciones, por ejemplo, al tener más puntos de entrada al lugar de trabajo.
- Usar marcas e introducir flujo unidireccional en los puntos de entrada y salida.
- Designar puntos exclusivos de entrada / salida para el personal que trabaja en áreas de alto riesgo, como sitios de pruebas mecánicas.
- Limitación de pasajeros en vehículos oficiales, por ejemplo, minibuses de trabajo. Esto podría incluir dejar asientos vacíos.
- En los puntos de entrada y salida de las dependencias universitarias, proporcionar instalaciones para toma de temperatura y lavado de manos, o desinfectantes para manos donde no sea posible.
- Proporcionar almacenamiento a los trabajadores para ropa y bolsos.
- Proveer áreas apropiadas para que el personal que así lo requiera pueda realizar el cambio de ropa de calle a ropa y equipo de trabajo, en las cuales se pueda cumplir con las normas sanitarias de higiene y de distanciamiento físico.

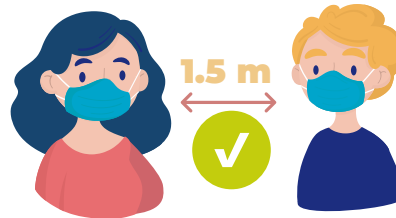
(Continuación).

6. Señalización

Para informar a las personas sobre las medidas de cuidado a la salud que han de cumplir durante su estancia debe haber anuncios en accesos, pasillos, áreas de ventanillas, servicios, atención o espera.

7. Distanciamiento físico

Durante la estancia en las dependencias universitarias deben respetarse las señales en el suelo a 1.5 metros de distancia. Esta medida aplica en todas las áreas, incluidas las aulas, los laboratorios, las salas de junta, ventanillas de atención y oficinas. Se prohíbe el saludo de mano y/o beso o cualquier otro contacto personal, para evitar posibles contagios.



En las áreas donde el equipo es fijo puede requerirse la realización de cambios en sus diseños para crear más espacio, pero no resultar algo práctico. Por lo tanto, cuando las pautas de distanciamiento físico no pueden seguirse en su totalidad en relación con una actividad en particular, las dependencias pondrán a consideración si esa actividad debe continuar, y de ser así, tomar todas las medidas de mitigación posibles para reducir el riesgo de transmisión entre su personal. Las acciones de mitigación incluyen:

- Mantener el tiempo de actividad lo más corto posible.
- Usar pantallas o barreras para separar a las personas unas de otras.
- Usar trabajo de lado a lado en lugar de cara a cara, siempre que sea posible.
- Reducir la cantidad de personas con las que cada una de ellas tiene contacto mediante el uso de "equipos de trabajo fijos" (para que cada persona trabaje solo con unos cuantos).
- El distanciamiento físico se aplica a todas las áreas de desplazamiento, no solo el lugar donde las personas pasan la mayor parte de su tiempo, sino también las entradas y salidas, salas de descanso, comedores y entornos similares. Estas son a menudo las áreas más difíciles para mantener el distanciamiento físico.

8. Uso de cubrebocas

Es obligatorio el uso correcto de cubrebocas (tapar nariz y boca) para toda persona que ingrese y permanezca dentro de las instalaciones de las dependencias.

Asimismo, el Equipo de Protección Personal (EPP) protege al usuario contra riesgos de salud o seguridad en el trabajo, pero no necesariamente del riesgo de COVID-19:

- Puede incluir elementos como cascos de seguridad, guantes, protección para los ojos, ropa de alta visibilidad, calzado de seguridad y arneses de seguridad.
- También incluye equipo de protección respiratoria, como cubiertas faciales.
- Cuando ya esté usando EPP en su actividad laboral para protegerse contra riesgos que no son COVID-19, debe continuar haciéndolo.
- Cuando se maneja el riesgo de COVID-19, un EPP adicional más allá de lo que utiliza, no es beneficioso. Esto se debe a que la COVID-19 es un tipo diferente de riesgo en comparación a lo que normalmente se enfrenta en un lugar de trabajo, y necesita ser administrado a través del distanciamiento físico, la higiene y los equipos de trabajo fijos y no a través del uso de EPP.
- Los lugares de trabajo no deben alentar el uso preventivo de EPP extra para proteger contra COVID-19 fuera de los entornos clínicos o al responder a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- La evidencia sugiere que el uso de una cubierta facial no representa mayor protección, pero puede proteger a otros si quien la usa se encuentra infectado aun cuando no haya desarrollado síntomas.

(Continuación).

- Un cubrebocas puede ser muy simple y puede usarse en espacios cerrados donde no es posible el distanciamiento físico. Solo necesita cubrirse la boca y la nariz. No es lo mismo que una cubierta facial, como las cubiertas quirúrgicas o los respiradores utilizados por los trabajadores de salud y cuidado.
- Usar cubrebocas no es opcional, incluso en el lugar de trabajo. Es importante usarlos adecuadamente y lavarse las manos antes de ponérselos y quitárselos.
- Es importante saber que la evidencia del beneficio de usar un cubrebocas para proteger a los demás es débil y el efecto es probable que sea pequeño, por lo tanto, los cubrebocas no son un reemplazo de las otras formas de gestionar el riesgo, incluida la minimización del tiempo de contacto, uso de equipos de trabajo fijos y aumento del lavado de manos y superficies.

Lo anterior implica que la comunidad universitaria esté consciente de que es necesario:

- Lavarse bien las manos con agua y jabón durante 20 segundos o usar un desinfectante para manos antes de cubrirse la cara con el cubrebocas y después de quitárselo.
- Cuando se use un cubrebocas, evitar tocarse la cara, ya que podría contaminarse con gérmenes de las manos.
- Cambiar el cubrebocas si se humedece o si se ha tocado. Si el material es lavable, lavar de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Si no es lavable, desecharlo con cuidado en los contenedores especiales para tal efecto.
- Continuar lavándose las manos regularmente.

9. Organización de horarios de trabajo

Para que prevalezca el distanciamiento físico, los horarios de trabajo podrán ser escalonados acorde con la impartición de clases y atención a la comunidad universitaria. Las dependencias ubicadas en un mismo campus procurarán contar con horarios escalonados de entrada y salida para evitar aglomeraciones en áreas comunes, estaciones del transporte público y del Metro, y en los estacionamientos.

Para mantener el distanciamiento físico mientras las personas se desplazan por el lugar de trabajo, siempre que sea posible se debe:

- Reducir el movimiento de personas al desalentar los desplazamientos no esenciales dentro de los edificios y sitios, por ejemplo, restringir el acceso a algunas áreas y exhortar a usar radios o teléfonos, donde esté permitido, y limpiarlos entre usos.
- Restringir el acceso entre diferentes áreas de un edificio o sitio, si es posible.
- Organizar equipos fijos de personas para reducir el contacto al incorporar a una misma persona en diferentes grupos de trabajo.
- Privilegiar el flujo unidireccional en los espacios de tránsito, como pasillos y corredores, designando las entradas y salidas por accesos diferentes, siempre que sea posible.
- Reducir la ocupación máxima de ascensores y proporcionar desinfectante de manos para su operación y fomentar el uso de escaleras siempre que sea posible.
- Asegurarse de que las personas con discapacidad puedan acceder a los ascensores.
- Regular el uso de áreas de alto tráfico, incluidos corredores, ascensores, torniquetes y pasillos, para mantener el distanciamiento físico.

Asimismo, debe considerarse que la reactivación presencial implica la necesidad de tomar decisiones sobre quién puede estar en la dependencia:

- Personal y alumnos con roles críticos para la continuidad académica, operativa, gestión segura de instalaciones o regulación y que no se pueden realizar de forma remota.
- Personal y alumnos con roles críticos que podrían realizarse de forma remota, pero que no pueden trabajar de esa manera debido a circunstancias domésticas o la falta de equipos especializados o conectividad necesarios para su ejecución.

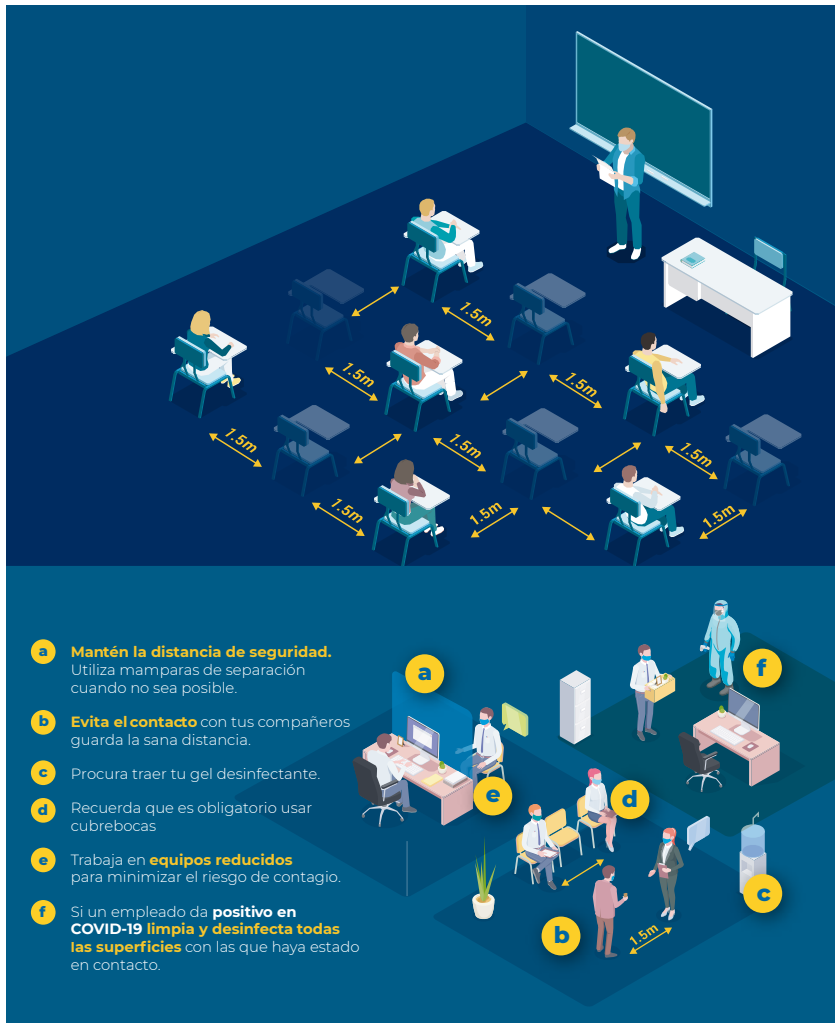
10. Utilización de espacios y áreas de aislamiento

Las dependencias deben programar y notificar los trabajos de adecuación, ventilación y sanitización de los espacios académicos y administrativos para mantener y respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros, asegurando el control de los accesos de las áreas que no se utilizan por el momento.

(Continuación).

11. Limpieza y sanitización de espacios

En todos los espacios comunes, académicos y administrativos deben realizarse labores periódicas de limpieza y sanitización antes, durante y después de que sean utilizados. Se dispondrá de basureros para descartar el material contaminado, como cubrebocas, y se realizará la recolección periódica de residuos.



a Mantén la distancia de seguridad.

Utiliza mamparas de separación cuando no sea posible.

b Evita el contacto con tus compañeros guarda la sana distancia.

c Procura traer tu gel desinfectante.

d Recuerda que es obligatorio usar cubrebocas

e Trabaja en **equipos reducidos** para minimizar el riesgo de contagio.

f Si un empleado da **positivo en COVID-19 limpia y desinfecta todas las superficies** con las que haya estado en contacto.

(Continuación).

Antes de la reapertura:

- Asegurarse de que cualquier sitio o ubicación que se haya cerrado u operado parcialmente esté limpio y listo para reiniciar.
- Evaluar todos los sitios, o partes de sitios, que se han cerrado, antes de reiniciar el trabajo.
- Realizar procedimientos de limpieza y proporcionar desinfectante de manos antes de reiniciar el trabajo.
- Verificar si necesitan repararse o ajustarse los sistemas de ventilación.
- La mayoría de los sistemas de aire acondicionado no necesitan ajustes, sin embargo, cuando los sistemas sirven a múltiples edificios, o no se está seguro de su adecuado funcionamiento, debe solicitarse la orientación de los ingenieros o asesores de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- Los sistemas de presión positiva y los extractores pueden funcionar normalmente.
- Reiniciar y probar equipos especializados que pueden haber estado sin usar durante un período de tiempo más largo de lo habitual.

Con el objetivo de mantener el lugar de trabajo limpio y evitar la transmisión de virus al tocar superficies contaminadas, se debe:

- Limpiar frecuentemente áreas de trabajo y equipos entre usos, utilizando los productos de limpieza habituales.
- Determinar el proceso de limpieza requerido para equipos costosos que no se pueden lavar, diseñando protección alrededor de máquinas y equipos.
- Limpiar con frecuencia los objetos y superficies que se tocan regularmente, como las manijas de las puertas, y asegurarse de que haya disposiciones adecuadas para la eliminación segura de materiales desechables contaminados.
- Limpiar espacios de trabajo y eliminar desperdicios y pertenencias personales del área de trabajo al final de un turno.
- Limpiar después de un caso conocido o sospechoso de COVID-19.

Para reducir la transmisión a través del contacto con objetos que entran al lugar de trabajo y vehículos en el lugar de trabajo, se debe:

- Establecer procedimientos de limpieza para materiales y equipos que ingresan al sitio.
- Establecer procedimientos de limpieza para las partes del equipo compartido que se tocan después de cada uso.
- Establecer procedimientos de limpieza de vehículos.
- Fomentar un mayor lavado de manos e introducir más instalaciones de lavado de manos para los trabajadores que manejan entregas o proporcionar desinfectante de manos donde esto no es práctico.
- Limpieza regular de vehículos que los trabajadores pueden llevarse a casa.
- Restringir entregas no comerciales, por ejemplo, entregas personales a trabajadores.

12. Identificación de poblaciones vulnerables

El personal de las dependencias y los alumnos que forman parte del sector vulnerable de la población, deberán permanecer en resguardo, continuando con su actividad laboral y académica a distancia, sin detrimento de su plena realización y cumplimiento de actividades.

Se debe documentar pertinentemente la condición de vulnerabilidad de las personas en cuestión.

Si es trabajador universitario, este deberá presentarse al Departamento de Servicios Médicos de la Universidad, instancia responsable de expedir un dictamen médico con validez y si es alumno, por una fuente médica oficial.

La población vulnerable es:

- Personas con padecimientos de enfermedades crónicas y autoinmune (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer, VIH, hipertensión, diabetes mellitus no controlada, insuficiencia renal o hepática, enfermedades cardiovasculares, entre otras).

(Continuación).

13. Participación de proveedores

Los proveedores que brindan servicios e insumos a las dependencias están involucrados en las medidas sanitarias aplicadas, minimizando el número de visitas innecesarias a las instalaciones universitarias, por lo que, durante sus visitas o la prestación de servicios en cafeterías, snacks, comedores, centros de copiado y puntos de venta autorizados, aplicarán las mismas dinámicas de las dependencias universitarias para evitar las aglomeraciones, así como las medidas de higiene y sanitización.

Para el correcto manejo de las visitas de personal ajeno a la UANL se debe:

- Fomentar las visitas a través de una conexión remota o trabajar a distancia para los visitantes cuando esta sea una opción.
- Limitar el número de visitantes en cualquier momento.
- Limitar los horarios de los visitantes a una ventana de tiempo específica y restringir el acceso solo a los visitantes requeridos.
- Determinar si los horarios de los servicios esenciales y las visitas a los contratistas pueden revisarse para reducir la interacción y la superposición entre las personas, por ejemplo, la realización de servicios por la noche.
- Mantener un registro de todos los visitantes, si esto es práctico.
- Revisar los acuerdos con los visitantes para garantizar el distanciamiento físico y la higiene, por ejemplo, donde alguien se registra físicamente con el mismo bolígrafo en las recepciones.

14. Capacitación del personal de apoyo

Todo el personal de apoyo deberá contar con la capacitación para realizar en forma oportuna y correcta la implementación de medidas sanitarias.

15. Evitar actos de discriminación

La UANL y toda su comunidad universitaria no discrimina, directa o indirectamente, para lo cual deben tenerse en cuenta las necesidades particulares de los diferentes grupos de personas, por lo que queda estrictamente prohibido discriminar, directa o indirectamente, a cualquier persona debido a cualquier característica, tales como la edad, el sexo o la discapacidad o a las personas que hayan tenido COVID-19, o hayan convivido con algún familiar que tenga o lo haya tenido.

16. Registro de acciones

Las dependencias universitarias deberán contar con un registro de actividades, casos sospechosos de contagio o diagnóstico definitivo. Lo anterior para determinar la trazabilidad de las interacciones y cortar las áreas de posibles contagios.

En caso de detectar alguna persona con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 38 °C, será remitido a su domicilio particular y/o servicios médicos y se dará aviso al Director o Coordinador de la dependencia.



(Continuación).



(Continuación).

Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León



Etapa 2
Retorno gradual y escalonado

Para asegurar que el retorno gradual y escalonado no genere mayor riesgo de contagio, se deberán tomar las siguientes consideraciones:

1. Higiene de manos

El constante lavado de manos debe realizarse como una importante acción preventiva para detener la diseminación del virus causante de COVID-19.

2. Ventilación de espacios

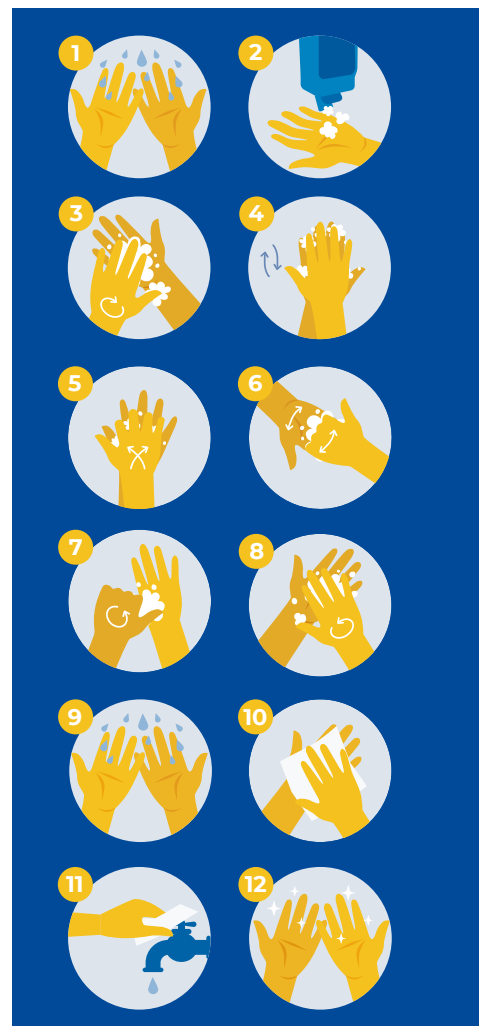
Todos los espacios académicos y administrativos se mantendrán ventilados adecuadamente. En los salones, laboratorios, talleres, entre otros espacios, no se usará el aire acondicionado, solo abanicos, con puertas y ventanas abiertas. Las clases al aire libre podrán impartirse en sitios donde el clima y la seguridad puedan permitir su realización. Cuando no sea posible proveer ventilación natural, deberá procurarse no prolongar la estancia y realizar la sanitización de los espacios entre cambio de personas.

3. Reuniones virtuales

Las reuniones académicas y administrativas deberán privilegiar las acciones comprendidas por la Estrategia Digital UANL para aquellas actividades que no requieren apremiantemente su reactivación presencial.

Cuando una reunión no pueda ser virtual, para reducir la transmisión debido a interacciones cara a cara, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Solo los participantes absolutamente necesarios deben asistir a las reuniones y deben mantener una separación de 1.5 metros en todo momento.
- Evitar la transmisión de objetos durante las reuniones, por ejemplo, compartir bolígrafos y otros elementos.
- Suministrar desinfectante de manos en las salas de reuniones.
- Celebrar reuniones al aire libre o en salas bien ventiladas siempre que sea posible.
- En las áreas donde tienen lugar reuniones periódicas, use la señalización del piso para ayudar a las personas a mantener el distanciamiento físico.



(Continuación).



(Continuación).

Protocolo de prevención sanitaria y seguridad laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Etapa 3



Vigilancia, evaluación y continuidad

1. Continuidad de hábitos preventivos

La cultura del autocuidado y la prevención de enfermedades es la mejor forma para asegurar la continuidad de la reactivación presencial, por lo que es importante:

- Lavado constante de manos.
- Uso de gel desinfectante.
- Estornudar de forma correcta, cubriéndose con la parte interna del codo.
- Uso correcto de cubrebocas, tapando nariz y boca.
- Aislamiento y reporte inmediato ante la presencia de algún síntoma.

Con el objetivo de ayudar a todos a mantener una buena higiene durante la jornada laboral, se debe:

- Usar letreros y carteles para crear conciencia de una buena técnica de lavado de manos, la necesidad de aumentar la frecuencia de lavado de manos, evitar tocarse la cara y toser o estornudar en un pañuelo de papel de manera segura o en el brazo si no hay un pañuelo disponible.
- Proporcionar desinfectante de manos en múltiples ubicaciones, además de baños.
- Establecer una guía clara de uso y limpieza de los inodoros para garantizar que se mantengan limpios y se logre el distanciamiento físico, tanto como sea posible.
- Mejora de la limpieza en zonas concurridas.
- Proporcionar más instalaciones de residuos y una recolección de basura más frecuente.
- Proporcionar instalaciones de secado de manos, ya sea toallas de papel o secadoras eléctricas.

2. Participación estudiantil

Los líderes estudiantiles y los grupos estudiantiles son los principales aliados de la Universidad en la difusión, aplicación y supervisión de las medidas de protección sanitaria.

3. Regreso a la “nueva normalidad”

Con base en el comportamiento de la pandemia y en la determinación de las autoridades de salud, los programas educativos de nivel medio superior y superior que por su naturaleza requieren actividades presenciales serán los que reactivarán su operación mediante lo establecido por el presente protocolo.

Para mantener la sana distancia entre las personas cuando están en sus estaciones de trabajo, se deben seguir estas recomendaciones:

- Si las instalaciones necesitan ser compartidas, deberá hacerlo el menor número posible de personas.
- Si no es posible mantener las estaciones de trabajo separadas por 1.5 metros, las dependencias deben considerar si esa actividad debe continuar y, de ser así, tomar todas las medidas de mitigación posibles para reducir el riesgo de transmisión.
- Revisar los diseños de los espacios, donde sea posible, aceptando la limitación de algunos entornos de laboratorio.
- Usar cinta de piso, o señalamiento con pintura para marcar áreas para ayudar a las personas a mantenerse a una distancia de 1.5 metros.

(Continuación).

- Donde no sea posible separar las estaciones de trabajo, usar pantallas de acrílico para separar a las personas unas de otras u organizarlas para que trabajen lado a lado o alejadas entre sí, en lugar de cara a cara.
- Organizar los niveles de ocupación para mantener el distanciamiento físico en laboratorios con espacio restringido.
- Limpiar las estaciones de trabajo, equipos y maquinaria compartidos, donde sea factible hacerlo.
- Limitar el uso de elementos de alto contacto y equipos de oficina compartidos, por ejemplo, equipos de prueba, aparatos, terminales de control compartidos.
- Asegurar que se instalen y mantengan sistemas apropiados de manejo y filtrado de aire en áreas de alto riesgo y donde haya peligro por ciertas partículas en el aire.

4. Atención al público

Debe darse preferencia a la atención y consulta a distancia a través de los medios oficiales de las dependencias mediante teléfonos, correo electrónico, en línea o en la plataforma electrónica más pertinente.

5. Reporte de diagnósticos confirmados

La detección temprana de síntomas y signos de alerta, y de las condiciones de salud específicas, de la comunidad universitaria que accede a las instalaciones es un elemento clave para prevenir la propagación del coronavirus. El Director o Coordinador de cada dependencia informará a la Secretaría General.

Los casos detectados en los filtros de acceso, se mantendrá una monitorización continua de las diferentes acciones realizadas para salvaguardar la seguridad de todos los integrantes de la comunidad universitaria a través de diferentes indicadores de cumplimiento y se retroalimentarán las deficiencias o fallas importantes para corregir en tiempo y forma.



(Continuación).

Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales

El regreso seguro y gradual a clases presenciales será determinado de la siguiente manera:

1. Identificación y selección de programas educativos de nivel medio superior y superior que por su naturaleza requieren actividades presenciales.

Esta actividad deberá realizarse tomando en cuenta que solo un porcentaje de las unidades de aprendizaje (UA) de los programas educativos requieren actividades presenciales y que estas actividades pueden ser reorientadas a través de esquemas de reducción de tiempo invertido, sin perjuicio del cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

2. Identificación y selección de las unidades de aprendizaje por programa educativo que por su naturaleza requieren actividades presenciales. En específico las que se realizan en:
 - Laboratorio práctico y clínico.
 - Talleres tecnológicos diversos.
 - Laboratorios para clases computacionales y de simuladores.
 - Vinculación con empresas y otras organizaciones.
 - Talleres prácticos varios.

Las unidades de aprendizaje a las que se hace referencia entrarán en un esquema de enseñanza híbrido en el que se combinará la enseñanza presencial con la enseñanza en línea, donde, en términos generales, se alternarán los alumnos de cada grupo tomando en cuenta el aforo de los espacios académicos, manteniendo la sana distancia, la cantidad de alumnos en el grupo, la alternancia de tiempo presencial del profesor, así como las semanas lectivas del curso.

3. Privilegiar el uso de la Estrategia Digital UANL en los programas educativos y unidades de aprendizaje teóricas y que no requieren apremiamente actividades presenciales.

La importancia de continuar con este esfuerzo institucional permitirá el regreso gradual y seguro a las actividades presenciales, cumpliendo con el aforo y el distanciamiento físico que demanda la nueva normalidad.

La modalidad en línea adoptada a través de la Estrategia Digital UANL privilegia el trabajo autónomo del alumno mediante plataformas educativas institucionales, bajo la guía del profesor como facilitador del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, permite emular la clase presencial mediante la tecnología de videoconferencia, por lo que las explicaciones teóricas y procedimentales pueden ser dictadas sin impedimentos.

4. Continuar con el desarrollo de recursos digitales para fortalecer los contenidos académicos de las unidades de aprendizaje, como:
 - Grabación de clases.
 - Videos.
 - Presentaciones.
 - Animaciones de procesos y modelos.
 - Sistemas de respuesta remota.
 - Simulaciones y juegos de aprendizaje.
 - Podcasts.

La importancia del uso de estos recursos digitales como material didáctico permitirá brindar aprendizajes significativos, diversificados, activos y agradables para los alumnos, que contrarresten la ausencia de clases de forma presencial y que apoyen al esquema de enseñanza híbrido.

(Continuación).

5. La reincorporación de alumnos debe realizarse tomando en consideración su situación de vulnerabilidad, solicitando su consentimiento, o el de sus padres/tutores, por escrito. La reincorporación será voluntaria y la asistencia flexible.

La reincorporación del personal académico y de apoyo a las actividades académicas se realizará tomando en consideración su situación de vulnerabilidad, determinando la distribución de las actividades presenciales y a distancia que realizará para cumplir con sus compromisos laborales y previendo las medidas de seguridad e higiene para evitar los contagios durante sus actividades presenciales.

Toda persona que forme parte del sector vulnerable de la población deberá permanecer en resguardo, continuando con su actividad laboral y académica a distancia, sin detrimento de su plena realización y cumplimiento de actividades.

Se debe documentar pertinentemente la condición de vulnerabilidad de las personas en cuestión. Si es trabajador universitario, por los servicios médicos de la Universidad, y si es alumno, por una fuente oficial confiable.

6. Las actividades de índole académico transversales a la docencia deben programarse preferentemente en modalidad no escolarizada, y de forma alternativa, con suficiente antelación, en modalidad escolarizada. Entre estas actividades se encuentran:
- Exámenes de grado y titulación.
 - Servicio social y prácticas profesionales.
 - Sistema de ayudantes becarios.
 - Exámenes contemplados en la evaluación de los programas analíticos de las unidades de aprendizaje.

Las actividades aquí expresadas que se llevan a cabo en dependencias externas a la UANL, de no poder cumplirse adecuadamente en modalidad no escolarizada, deberán reactivarse presencialmente conforme al proceso de reactivación económica y en donde las entidades receptoras estén activas. Se sujetarán, además, a los lineamientos establecidos en las entidades receptoras.

7. Las unidades de aprendizaje que por su naturaleza requieren actividades presenciales deberán ajustar sus programas analíticos para asegurar el cumplimiento de sus fases en virtud de las sesiones en aula programadas, los aforos máximos permitidos y las frecuencias clase.

Estos ajustes deben ser realizados con un enfoque de cumplimiento de adquisición de las competencias declaradas en cada unidad de aprendizaje, tomando en cuenta el esquema de enseñanza híbrido, donde las evidencias y actividades de aprendizaje deberán ser distribuidas entre lo presencial y lo virtual, para el cumplimiento de las fases del programa analítico.

Por lo que los propósitos, competencias generales y específicas, fases y elementos de competencia de las unidades de aprendizaje no sufren modificaciones, sino solo se reestructura su abordaje y distribución a través del tiempo.

8. La creación de grupos y subgrupos de las unidades de aprendizaje que por su naturaleza requieren actividades presenciales, deberá contemplar el aforo máximo permitido para su programación, atendiendo esta distribución al espacio físico y las frecuencias clase.

Las dependencias ofertarán sus programas educativos considerando la asistencia de un porcentaje de su matrícula total, con el cual se pueda respetar el aforo de cada espacio académico, tomando en cuenta los 1.5 metros de distanciamiento físico.

El esquema de enseñanza híbrido en el que se combinará la enseñanza presencial con la enseñanza en línea, en términos generales, alternará las semanas lectivas para el grupo de cada unidad de

(Continuación).

aprendizaje en diferentes bloques entre la asistencia presencial y las evidencias de aprendizaje en línea, dependiendo del aforo del espacio académico y el tamaño del grupo.

9. La planificación de las sesiones en aula debe realizarse privilegiando la maximización de todos los recursos, mientras se asegura su correcta programación por día/semana/mes y el semestre donde se ubica la unidad de aprendizaje, aplicando estrategias como:
- Días específicos para impartir unidades de aprendizaje.
 - Esquema 4dx10d.
 - Aulas y bloques de UA pares e impares.
 - Distribución semanal de unidades de aprendizaje por semestre según el día de la semana.
 - Otras que apliquen.

Estas estrategias deberán permitir: evitar aglomeraciones en áreas comunes, no generar tiempos libres entre las clases de los alumnos, no imposibilitar el traslado o asistencia de lo virtual a lo presencial y viceversa, tomar en cuenta todas aquellas consideraciones particulares por la naturaleza de los programas educativos que se imparten en cada dependencia. El tiempo de duración recomendado para sanitizar un aula es de 20 minutos mientras se alterne un grupo en una misma aula.

10. Los espacios de apoyo a la docencia deberán limitar su uso físico y favorecer la atención virtual o a distancia, entre ellos, las bibliotecas, salas de cómputo, sociedades de alumnos, departamentos de tutorías, entre otros.

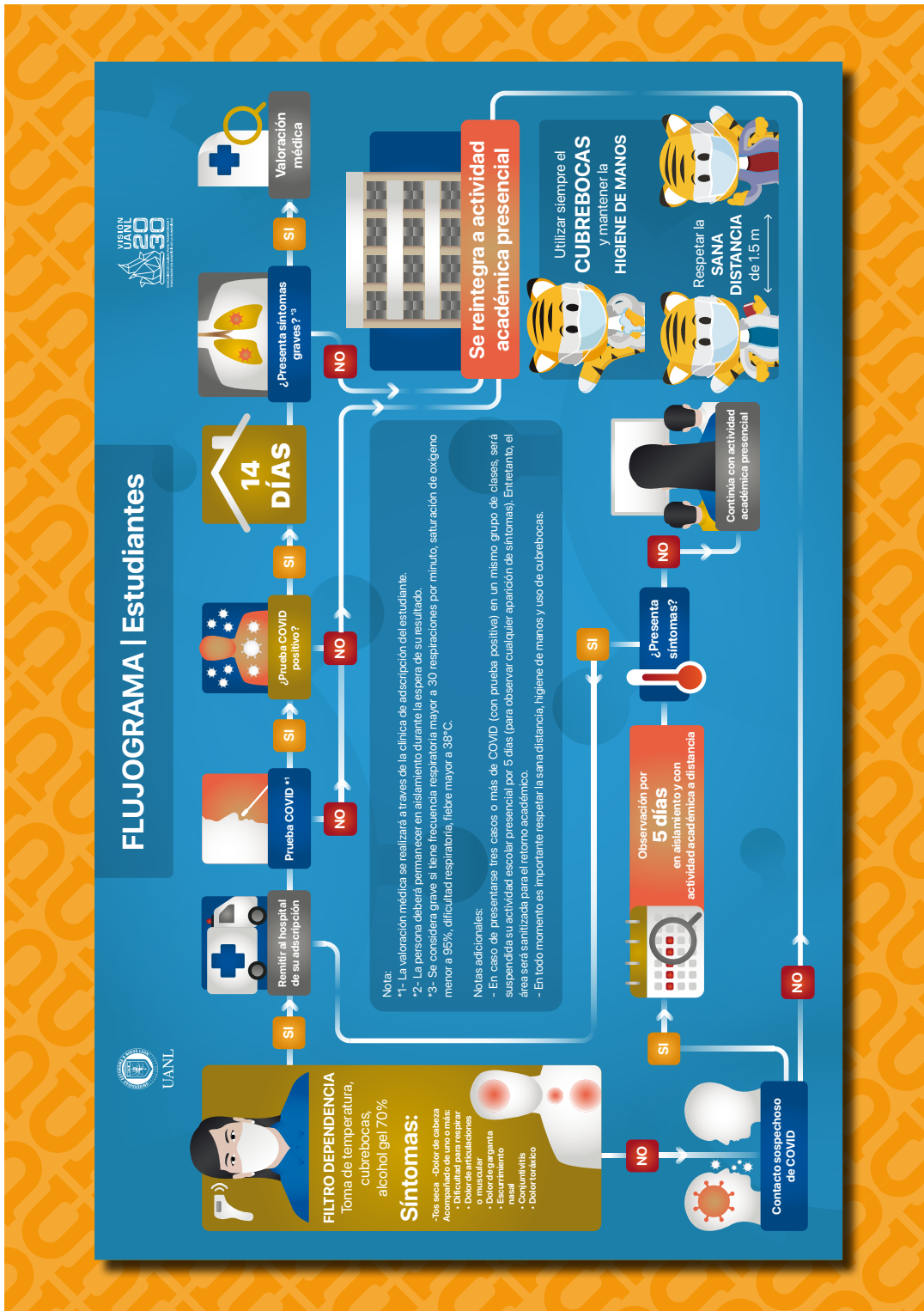
De igual forma, los espacios comunes de esparcimiento o de prestación de servicios aplicarán las mismas dinámicas, limitando su uso físico y favoreciendo la atención virtual o a distancia para evitar aglomeraciones, aplicando las medidas de higiene y sanitización cuando sea el caso.

Para mantener el distanciamiento físico al usar áreas comunes que fomentan la colaboración y la creación de redes, se debe:

- Establecer tiempos de pausa específicos para reducir la presión en las salas de descanso o lugares para comer.
- Usar áreas exteriores seguras para los descansos.
- Crear espacio adicional mediante el uso de otras partes del lugar de trabajo o edificio que han sido liberados por el trabajo remoto.
- Instalación de pantallas de acrílico para proteger al personal en recepciones o áreas similares.
- Proporcionar comidas empacadas o similares para evitar abrir comedores para el personal.
- Alentar a los trabajadores a traer su propia comida.
- Reconfigurar los asientos y las mesas para mantener el espacio y reducir las interacciones cara a cara.
- Alentar al personal a permanecer en el sitio y, cuando no sea posible, mantener el distanciamiento físico fuera del sitio.
- Regular el uso de vestidores y otras áreas de instalaciones para reducir una utilización concurrente.
- Fomentar el almacenamiento de artículos personales y ropa en espacios de almacenamiento personal, por ejemplo, armarios, durante las horas de trabajo.

Las áreas comunes que han sido restringidas para su uso deben estar señalizadas con marcadores visuales claros para fomentar el distanciamiento físico.

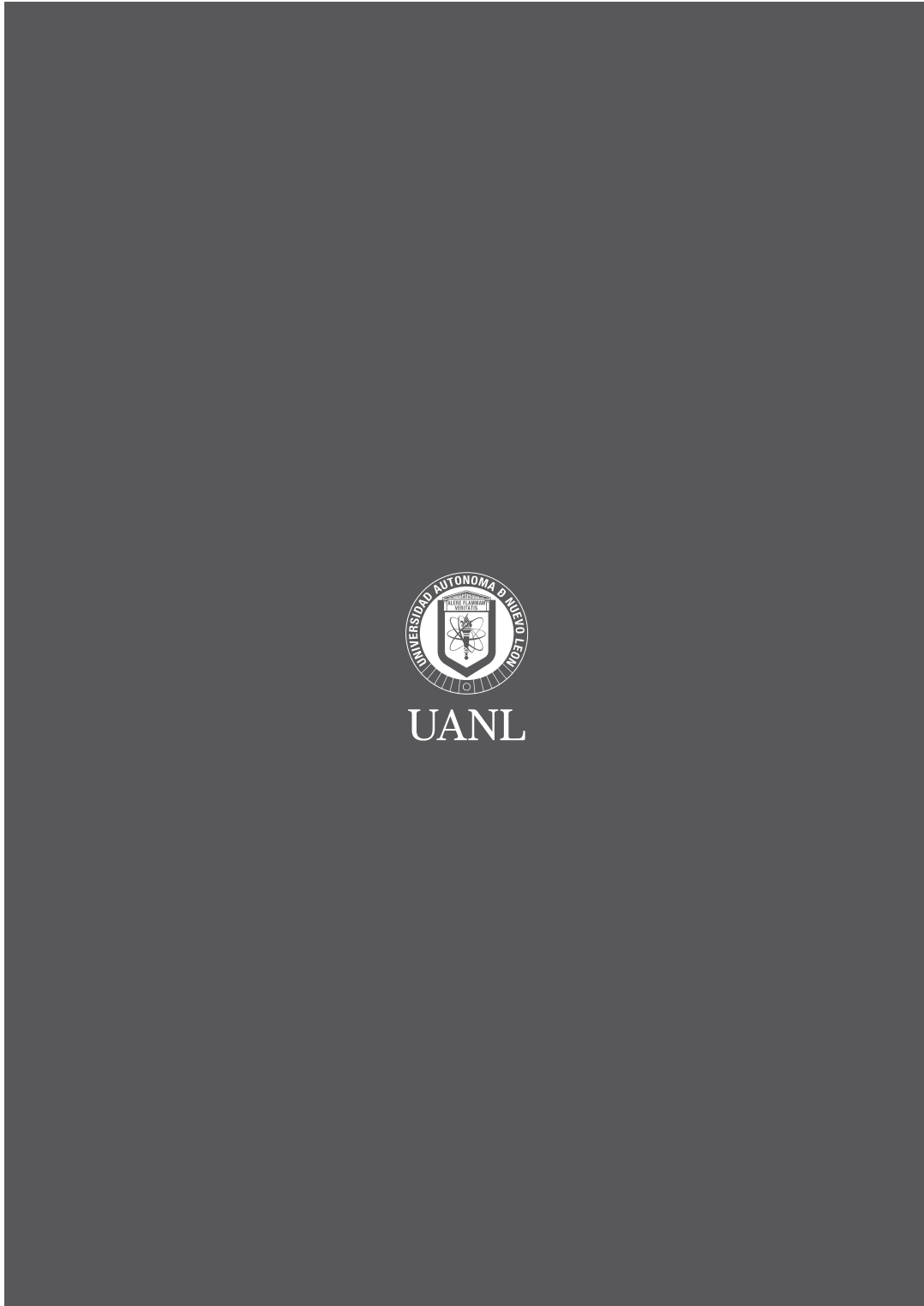
(Continuación).



(Continuación).



(Continuación).



UANL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-173/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1. El Protocolo para el regreso seguro y gradual a clases presenciales, mismo que será difundido entre la comunidad universitaria para su conocimiento e implementación y que se elabore un manual de procedimientos que permita su operación.
2. Que la UANL inicie las actividades presenciales a partir del 31 de mayo de 2021, siempre que se asegure el cumplimiento de las condiciones sanitarias; además, contar con los recursos humanos, los medios tecnológicos y logísticos para su realización.
3. Que se consideren las condiciones sanitarias y las modalidades en las que se realizarán las actividades académicas que se enuncian a continuación, de manera enunciativa más no limitativa:
 - I. Actividades presenciales con aforo mínimo para garantizar sana distancia:
 - a) Unidades de aprendizaje prácticas que requieren asistencia a laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc.
 - b) Unidades de aprendizaje teórico-prácticas que requieren asistencia a laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc. La parte teórica se podrá llevar a cabo en la modalidad en línea o híbrida.
 - c) Actividades de investigación en laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc.,
 - d) Prácticas profesionales y servicio social en instituciones, organizaciones o empresas que estén autorizadas para llevar a cabo actividades presenciales y que cumplan con los protocolos sanitarios.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-173/2021

- e) Exámenes de grado y protocolos de titulación en grupos pequeños.
 - f) Tutorías y asesorías académicas que por su naturaleza requieran llevarse a cabo de manera presencial, las cuales deberán ser debidamente justificadas.
 - g) Procesos administrativos que requieran la presencia física de las personas para su identificación plena o firma de documentos.
 - h) Actividades deportivas de equipos representativos y atletas de alto rendimiento.
 - i) Actividades culturales.
- II. Actividades 100% en modalidad en línea o remota.
- a) Unidades de aprendizaje teóricas que por su naturaleza no requieran predominantemente actividades presenciales.
 - b) Tutorías y asesorías grupales o individuales.
 - c) Procesos administrativos que no requieran la presencia física de las personas.
- III. Actividades en la modalidad híbrida.
- a) Unidades de aprendizaje teóricas que requieran de acompañamiento presencial del profesor y la interacción con sus compañeros de grupo para el desarrollo de habilidades y competencias.
 - b) Actividades en laboratorios, talleres, salas de cómputo, prácticas de campo, etc., que puedan ofrecerse de manera demostrativa al grupo que no acude de manera presencial.
 - c) Actividades complementarias como protocolos de titulación y graduaciones de grupos grandes.
4. Cada dependencia académica determinará el tipo de actividades que podrá realizar a partir del 31 de mayo del presente, tomando en cuenta lo siguiente:
- a) El grado de avance del período escolar en curso.
 - b) La necesidad de retomar actividades académicas presenciales prioritarias.
 - c) La logística, la infraestructura sanitaria y tecnológica, los docentes y el personal de apoyo con los que cuenta para su implementación.
5. Que se reactiven las actividades del personal docente y personal de apoyo con el fin de que puedan llevarse a cabo las actividades académicas y académico-administrativas, de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-173/2021

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:

- b. Establecer las condiciones para la movilidad de manera presencial a nivel nacional e internacional a estudiantes y profesores de la UANL hacia otras IES, así como de estudiantes y profesores de IES nacionales e internacionales a nuestra Universidad, para el periodo agosto-diciembre 2021.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

La Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19 y la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario recibieron una solicitud de la Secretaría Académica de la Universidad para autorizar durante el periodo agosto-diciembre 2021, la movilidad de manera presencial a nivel nacional e internacional a estudiantes y profesores de la UANL hacia otras instituciones de educación superior (IES); así como de estudiantes y profesores de IES a nuestra Universidad.

Lo anterior, considerando el desarrollo de la pandemia a nivel local, así como las disposiciones que con respecto a las actividades presenciales ha emitido el Gobierno del Estado de Nuevo León, pero sin perder de vista las condiciones que puedan prevalecer en los diferentes estados de la República o de los países con los que la UANL tiene convenios para la realización de este tipo de actividades.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones emiten el siguiente:

DICTAMEN.- Que se apruebe, a partir del 31 de mayo de 2021:

- 1. La autorización de movilidad presencial a estudiantes y profesores que vienen a la UANL, como de los que salgan a otro estado o país, tomando en cuenta lo siguiente:**
 - Considerar la situación de la pandemia (semáforo de salud) prevaleciente en las distintas regiones a donde acudan -incluyendo las de México-, acatando las recomendaciones de las autoridades de salud;
 - La decisión de los gobiernos a través de las embajadas correspondientes, -incluyendo la de México en el exterior-, para permitir el visado;
 - Cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos de las IES nacionales e internacionales, incluyendo la nuestra, acerca de las condiciones para su aceptación.
- 2. Para la movilidad en línea de los estudiantes de la UANL en IES tanto nacionales como internacionales:**
 - Contar con la autorización de la dependencia en la que está inscrito para cursar las unidades de aprendizaje seleccionadas, apegándose a lo que marca el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León* para tal efecto.
- 3. Para los estudiantes -nacionales e internacionales- aceptados para realizar estudios de posgrado en las dependencias académicas de la UANL:**
 - Considerar la situación de la pandemia (semáforo de salud) prevaleciente en las distintas regiones, incluyendo las de México de donde provienen los estudiantes, acatando las recomendaciones de las autoridades de salud;



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al regreso a actividades presenciales de movilidad nacional e internacional.

- La decisión de los gobiernos a través de las embajadas correspondientes, incluyendo la de México en el exterior, para permitir el visado y el ingreso de los estudiantes al país.

Atentamente,

Ciudad Universitaria, a 21 de mayo de 2021

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19**

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

DR. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DRA. MARÍA GPE. MORENO MONSIVÁIS

DRA. MA. ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA

DR. ÁLVARO A.A. AGUILLÓN RAMÍREZ

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RAÚL GABINO SALAZAR MONTALVO

DR. JAVIER RAMOS JIMÉNEZ

DR. ADRIÁN CAMACHO ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hoonsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al regreso a actividades presenciales de movilidad nacional e internacional.

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-174/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 31 de mayo de 2021:

- 1. La autorización de movilidad presencial a estudiantes y profesores que vienen a la UANL, como de los que salgan a otro estado o país, tomando en cuenta lo siguiente:**
 - Considerar la situación de la pandemia (semáforo de salud) prevaleciente en las distintas regiones a donde acuden -incluyendo las de México-, acatando las recomendaciones de las autoridades de salud;
 - La decisión de los gobiernos a través de las embajadas correspondientes, -incluyendo la de México en el exterior-, para permitir el visado;
 - Cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos de las IES nacionales e internacionales, incluyendo la nuestra, acerca de las condiciones para su aceptación.
- 2. Para la movilidad en línea de los estudiantes de la UANL en IES tanto nacionales como internacionales:**
 - Contar con la autorización de la dependencia en la que está inscrito para cursar las unidades de aprendizaje seleccionadas, apegándose a lo que marca el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para tal efecto.
 - la nuestra, acerca de las condiciones para su aceptación.
- 3. Para los estudiantes -nacionales e internacionales- aceptados para realizar estudios de posgrado en las dependencias académicas de la UANL:**
 - Considerar la situación de la pandemia (semáforo de salud) prevaleciente en las distintas regiones, incluyendo las de México de donde provienen los estudiantes, acatando las recomendaciones de las autoridades de salud;
 - La decisión de los gobiernos a través de las embajadas correspondientes, incluyendo la de México en el exterior, para permitir el visado y el ingreso de los estudiantes al país.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-174/2021

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta
universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

INTEGRADA POR : 7 EX-OFICIOS O PROFESORES

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ECONOMÍA
2. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA
3. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
4. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO	EX-OFICIO	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
5. MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ	EX-OFICIO	ESC. PREP. TEC. "ÁLVARO OBREGÓN"
6. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	EX-OFICIO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
7. M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA NO. 22

* Terminó su periodo

VACANTES:

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-175/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa, Consejero Ex – Oficio de la Escuela Preparatoria No. 22, forme parte de la Comisión Académica de este organismo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

INTEGRADA POR: 4 EX-OFICIOS Ó PROFESORES(AS)
4 ALUMNOS(AS)

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 16
2. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	EX-OFICIO	FAC. DE ENFERMERÍA
3. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 12
4. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	EX-OFICIO	FAC. DE ARTES ESCÉNICAS
5. SUSANA TOVAR TORRES	ALUMNA	FAC. DE PSICOLOGÍA
6. ARI SAID FLORES POLANCO	ALUMNO	PREPARATORIA N° 7
7. SRITA. MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ	ALUMNA	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
8. LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA	ALUMNO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

* Terminó su periodo

VACANTES :

CANDIDATOS :

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-176/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, forme parte de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este organismo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-004
REV. 00 10/04

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

INTEGRADA POR: 5 EX-OFICIOS O PROFESORES

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	EX-OFICIO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
2. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	EX-OFICIO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
3. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	EX-OFICIO	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
4. M.A. ARNULFO GARZA GARZA	EX-OFICIO	ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA
5. M.P. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA NO. 15

* Terminó su periodo

VACANTES:

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-177/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el M.P. Walcoy Francisco Rivera Zapata, Consejero Ex – Oficio de la Escuela Preparatoria No. 15, forme parte de la Comisión de Presupuestos de este organismo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

9*junio*2021

N O M B R A M I E N T O OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

RECTOR:

- Designación del DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2021 al 27 de octubre de 2024.

N O M B R A M I E N T O S OTORGADOS POR EL RECTOR

- Designación del M.C. Y C.P. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 18, a partir del 12 de abril de 2021.
- Designación del M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 2, a partir del 22 de abril de 2021.
- Designación de la M.A.E. ARMIDA ARIZÁI RIESTRA DE LA CRUZ como Coordinadora de la Escuela Preparatoria No. 25 “Dr. Eduardo Aguirre Pequeño”, a partir del 30 de abril de 2021.
- Designación de la M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Coordinadora de la Facultad de Filosofía y Letras a partir del 1 de junio de 2021.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-178/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: -----

Nombramiento otorgado por la Honorable Junta de Gobierno:

DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2021 al 27 de octubre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-179/2021

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 9 de junio del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: -----

Nombramientos otorgados por el Rector:

M.C. Y C.P. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 18, a partir del 12 de abril de 2021.

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 2, a partir del 22 de abril de 2021.

M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ como Coordinadora de la Escuela Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño", a partir del 30 de abril de 2021.

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Coordinadora de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir del 1 de junio de 2021.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día nueve del mes de junio de 2021. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta
universitaria

**PUBLICACIONES EXTERNAS
A LA SESIÓN DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

Oficio No.HJG068/2021

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General de la
Universidad Autónoma de Nuevo León
Presente.-

Estimado Dr. Guzmán López:

Por este medio le enviamos un cordial saludo, asimismo de la manera más atenta le agradecemos se sirva tener a bien en girar las instrucciones que considere necesarias para que sea publicado en la Gaceta Universitaria la nueva versión del **Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, el cual fue aprobado por el pleno de este Cuerpo Colegiado el 8 de junio del presente año, de acuerdo con las facultades que le otorga el Artículo 13, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Sin otro asunto de momento y agradeciendo de antemano la atención brindada, le reitero la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Monterrey, N. L., 14 de junio de 2021
JUNTA DE GOBIERNO, UANL.



JUNTA DE GOBIERNO
UANL


MTRO. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS
Presidente

c.c. Archivo.-



Belisario Domínguez N° 2471 Pte. Col. Obispano. C.P. 64060
Monterrey, Nuevo León, México
Tels.: (81) 1340 4397 • 8329 4000 ext. 3380
junta.gobierno@uanl.mx

(Continuación).



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León promulgada el 6 de junio de 1971, es el instrumento jurídico que norma las actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León, sus fines y las dependencias que la componen.

Para cumplir sus funciones, la ley autoriza a la Universidad para crear, organizar, integrar o suprimir Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y organismos análogos. Las autoridades universitarias que gobiernan nuestra institución educativa están previstas en el artículo 9 de la referida Ley Orgánica, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la cual en primer lugar menciona como autoridad a la Junta de Gobierno, que debe estar integrada por once miembros que son electos por el Consejo Universitario.

El artículo 13 de nuestra Ley Orgánica, señala las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno, refiriendo la designación del Rector, de Directores de Escuelas y Facultades, así como conocer de la renuncia del Rector o de los Directores y removerlos por causa grave a juicio de la propia Junta. Igualmente le corresponde la designación de los miembros de la Comisión de Hacienda.



Belisario Domínguez N° 2471 Pte., Col. Obispano C.P. 64060
Monterrey Nuevo León México
Tels: (81) 1340 4397 • 8329 4000 ext 3380
junta.gobierno@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

Como es de advertirse, la Junta de Gobierno tiene funciones muy delicadas y trascendentes para la vida de la Universidad, por ello el artículo 13 de la Ley Orgánica precisa en su fracción V, que se debe expedir un reglamento para normar sus actividades y cumplir con las facultades que le concede la Ley. La Junta de Gobierno tiene una existencia de 50 años, lapso en el cual la Universidad se ha transformado, ha tenido un crecimiento cuantitativo y cualitativo, que exige que la Junta este actualizada para cumplir con sus funciones en la medida que los cambios de la Universidad lo requieren, es por ello que el pleno de la Junta de Gobierno ha determinado revisar su reglamento interno vigente y hacerle las modificaciones pertinentes, en donde se incluyan precisiones en procedimientos y en la forma de actuar a fin de que este organismo colegiado cumpla con las funciones que la ley le encomienda.



Belisario Domínguez N° 2471 Pte. Col. Obispedo, C.P. 64060
Monterrey, Nuevo León, México
Tels : (81) 1340 4397 • 8329 4000, ext. 3380
junta.gobierno@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 1/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente reglamento se expide con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. El funcionamiento y organización de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León se regirá por las disposiciones aplicables en la Ley Orgánica y por lo contenido en este reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León, está conformada por 11 integrantes designados por el Consejo Universitario, en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cada integrante durará en sus funciones 11 años.
- ARTÍCULO TERCERO.** - La sustitución de los integrantes de la Junta de Gobierno se hará al ocurrir el vencimiento del término para el cual fueron electos por el Consejo Universitario o al ocurrir la vacante por renuncia, remoción, incapacidad o muerte, de conformidad a los artículos 36 y 37 del Capítulo II del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 2/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

ARTÍCULO CUARTO. -

Al ocurrir una vacante, en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior, la directiva de la Junta lo hará del conocimiento al Consejo Universitario a fin de que se designe la persona que ocupará la vacante.

Si la vacante es motivada por vencimiento del término para el que fue electo un integrante de la Junta de Gobierno, la solicitud de designación del nuevo integrante se hará durante los primeros cinco meses del año calendario en que se presente la vacante.

ARTÍCULO QUINTO. -

Los integrantes de la Junta de Gobierno pueden renunciar a la misma, comunicando su decisión mediante escrito impreso dirigido al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO SEXTO. -

Las sesiones de la Junta de Gobierno podrán ser: ordinarias, extraordinarias y permanentes. El quórum se determinará por simple mayoría de los integrantes. De no existir quórum la sesión se declarará inexistente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

La **SESIÓN ORDINARIA** es aquella que se celebra periódicamente para tratar los asuntos regulares de la Junta de Gobierno y será convocada por la Directiva mediante escrito impreso y/o por correo electrónico, con una anticipación mínima de 72 horas.

ARTÍCULO OCTAVO. -

La **SESIÓN EXTRAORDINARIA** es aquella que se celebra para tratar asuntos especiales y/o urgentes y será convocada por la Directiva mediante escrito impreso y/o por correo electrónico, con una anticipación mínima de 24 horas.

ARTÍCULO NOVENO. -

La **SESIÓN PERMANENTE** es aquella que en una sesión ordinaria o extraordinaria se acuerda con ese carácter por el pleno de la Junta de Gobierno y no se requerirá citatorio previo; su vigencia será determinada por el mismo pleno.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 3/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

- ARTÍCULO DÉCIMO. -** Cuando tres o más integrantes de la Junta de Gobierno consideren conveniente que debe haber una sesión, lo solicitarán por escrito impreso al Presidente, quien tendrá la obligación de citar de inmediato, en los términos del artículo octavo del Capítulo Tercero del presente Reglamento.
- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. -** En toda convocatoria a las sesiones de la Junta de Gobierno se insertará el orden del día, pudiéndose modificar al inicio de cada sesión por deseo mayoritario y manifiesto de los presentes.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** Las decisiones de la Junta de Gobierno, en toda sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de los presentes, a diferencia de la designación, remoción o renuncia de alguna autoridad universitaria.
- Para dar validez a las designaciones, como lo refieren las fracciones II y IV del artículo 13 del Capítulo I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, relativo a Directores de Escuelas y Facultades; y de integrantes de la Comisión de Hacienda, será necesario un mínimo de seis votos en el mismo sentido de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- En los casos de designación de Rector a que se refiere la fracción I, así como remociones de Rector y Directores de Escuelas y Facultades señaladas en la fracción III del artículo de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se requiere el voto en el mismo sentido, de por lo menos siete de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. -** Las decisiones de la Junta de Gobierno entrarán en vigor el día que se decreten; a excepción de las modificaciones al reglamento interno de la Junta de Gobierno, las cuales entrarán en vigor al publicarse en la Gaceta Universitaria.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 4/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

**ARTÍCULO DÉCIMO
CUARTO. -**

Para la revocación de algún acuerdo, se requerirá que lo propongan por lo menos tres de los integrantes de la Junta de Gobierno y que la revocación se realice en sesión ordinaria o extraordinaria, con un mínimo de seis votos en el mismo sentido. Este artículo no aplicará para designaciones o remociones de autoridades.

**ARTÍCULO DÉCIMO
QUINTO. -**

En las votaciones sólo tendrá validez el voto de los presentes. No se permitirá otra forma de votación.

**ARTÍCULO DÉCIMO
SEXTO. -**

Al presentarse una o más vacantes en la Junta de Gobierno, siendo éstas no más de cuatro, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo tercero de este reglamento, la Junta de Gobierno seguirá funcionando y sus actos y acuerdos serán totalmente válidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO
SÉPTIMO. -**

Los acuerdos de la Junta de Gobierno deberán constar en acta y ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO DÉCIMO
OCTAVO. -**

El pleno de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, elegirá por unanimidad o mayoría entre sus integrantes a un Presidente y a un Secretario para un período de dos años, a más tardar durante la última semana del mes de junio. Podrán ser reelectos ambos funcionarios y en este supuesto el período será por uno o dos años. El ejercicio del cargo, para cada uno de los dos integrantes de la directiva, iniciará el uno de julio del año de la designación hasta el treinta de junio del año correspondiente al acuerdo establecido.

**ARTÍCULO DÉCIMO
NOVENO. -**

La toma de protesta se hará en sesión extraordinaria, previa convocatoria que la incluya en el orden del día. La toma de protesta la efectuará el decano de la Junta de Gobierno.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 5/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - En caso de falta definitiva del Presidente de la Junta de Gobierno, el Secretario de la misma desempeñara sus propias funciones y las del Presidente, debiendo convocar al pleno de esta Junta de Gobierno para que en un plazo no mayor a 15 días se designe a un Presidente que concluya el periodo.

En caso de falta definitiva del Secretario, el Presidente deberá convocar al pleno de esta Junta de Gobierno para que en un plazo no mayor a 15 días se designe a un nuevo Secretario para que concluya el período.

En caso de falta definitiva simultánea, tanto del Presidente como del Secretario de la Junta de Gobierno, ocuparán sus vacantes en forma interina los dos integrantes de la Junta de Gobierno de mayor antigüedad. Esta Directiva Interina deberá convocar al pleno de la Junta de Gobierno para que, en un plazo no mayor a 15 días, designe una nueva Directiva para que concluyan los periodos designados a cada una de las vacantes correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES ESPECIALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - La Junta de Gobierno, podrá designar entre sus integrantes comisiones especiales para los estudios, proyectos y ejecuciones de acuerdos sobre asuntos determinados. Las decisiones de las comisiones se tomarán por mayoría de sus integrantes y serán dadas a conocer al pleno de la Junta por escrito. Ésta procederá a discutir el estudio o proyecto y decidirá lo que considere conveniente.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 6/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. -

Para la designación de Rector, la Junta de Gobierno actuará en uso de las facultades que le concede la fracción I del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se cerciorará que el candidato reúna los requisitos que se establecen en el Capítulo IV, artículo 27 de la Ley Orgánica, realizando una auscultación entre la comunidad universitaria, así como entre la comunidad en general. Además, se analizará de cada candidato su trayectoria académica y laboral, el conocimiento de nuestra Universidad y arraigo a la misma, su desempeño en actividades académicas y administrativas, su plan de trabajo, empatía, capacidad de gestión y liderazgo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. -

En el nombramiento de Director de Facultad o Escuela, la Junta de Gobierno actuará acorde a las facultades que le concede la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, designándolo de una terna que remita el Rector a la Junta de Gobierno, verificando se cumpla con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de ser así declarar la legalidad de la terna.

La terna deberá acompañarse del acta de la sesión de la Junta Directiva donde se integró dicha terna, la lista de asistencia con las firmas correspondientes, así como los siguientes documentos probatorios de cada integrante de la terna: Ser mexicano, con estudios de licenciatura y/o posgrado, ser profesor ordinario de la dependencia de que se trate, el plan de trabajo, el currículum vitae, la carta de aceptación en caso de ser designado, y la carta firmada donde declare, bajo protesta de decir verdad, no tener los impedimentos señalados en el artículo 27 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 7/11
REG. INTERNO
J.G. / UANL

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
CUARTO. -**

La designación de los integrantes de la Comisión de Hacienda a que se refiere en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se realizará en uso de las facultades que concede el artículo 13 Fracción IV de la Ley Orgánica verificando que cumplan con los requisitos establecidos en las fracciones I y II del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y se procurará que las designaciones recaigan en personas que tengan experiencia en asuntos financieros y gocen de estimación general como personas honorables.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
QUINTO. -**

El integrante o integrantes de la Junta de Gobierno que tenga parentesco por consanguinidad en línea directa, o colateral dentro del cuarto grado, o afín dentro del segundo, con la autoridad cuya designación se trate, estará impedido para participar en el procedimiento del nombramiento correspondiente.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA REMOCIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
SEXTO. -**

Con base en lo establecido en el artículo 13, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad, la Junta de Gobierno podrá recibir solicitudes de remoción del Rector, de un Director de Facultad o Escuela, presentadas por un integrante o integrantes de la Comunidad Universitaria, por escrito, de manera respetuosa, debidamente fundamentada con aportación de pruebas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
SÉPTIMO. -**

La Junta de Gobierno desechará cualquier solicitud de remoción de Rector, Director de Facultad o Escuela, que se presente anónimamente o que estime no reúna los requisitos señalados en el artículo anterior del presente Reglamento.



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 8/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
OCTAVO. -**

Cuando se presente a la Junta de Gobierno una solicitud de remoción de alguna autoridad designada por este Cuerpo Colegiado, ésta designará a tres o más de sus integrantes para que constituyan una Comisión de Instrucción, que se encargará de examinar la fundamentación de la solicitud de remoción y de los documentos probatorios que la acompañan, iniciando el estudio y elaborando el informe correspondiente, el cual presentará ante el pleno de la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
NOVENO. -**

El pleno de la Junta de Gobierno, considerando el informe de la Comisión de Instrucción, determinará de forma definitiva si existen o no motivos o causas suficientes para continuar con este proceso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.

De estimar que no existen motivos o causas suficientes para continuar el proceso, el pleno de la Junta de Gobierno, archivará el expediente como un asunto totalmente terminado y notificará el resultado de la resolución a los solicitantes de la remoción.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO
PRIMERO. -**

Si el pleno de la Junta de Gobierno resuelve que hay motivos o causas suficientes para continuar este proceso notificará a los solicitantes y procederá de la manera siguiente:

- a) Citará por escrito al o los solicitantes de la remoción para que sean escuchados y en su caso ratifiquen ante el pleno de la Junta de Gobierno su postura y aporten más pruebas, si así lo consideran conveniente.
- b) Posteriormente, informará por escrito a la autoridad de cuya remoción se solicita sobre el proceso requerido en su contra y las pruebas presentadas para ello.
- c) En consecuencia, procederá a citar a la autoridad cuya remoción se solicite, para que sea escuchada por el pleno de la Junta de Gobierno y presente las pruebas y argumentos que considere idóneos y asimismo manifieste lo que a su derecho convenga.

(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 9/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

- d) Una vez escuchadas ambas partes por el pleno de la Junta de Gobierno, ésta analizará las pruebas y resolverá, en definitiva, notificará a las partes y procederá en consecuencia. El expediente se archivará como asunto concluido.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

El integrante o integrantes de la Junta de Gobierno que haya emitido una opinión diferente a la adoptada por la mayoría durante el proceso tendrá derecho a presentar por escrito sus puntos de vista, argumentos o juicios que apoyen su posición y éstos quedarán integrados al expediente.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO
TERCERO. -**

Si la Junta de Gobierno aprueba la remoción de alguna autoridad, se procederá en los términos correspondientes de los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, según sea Rector o Director, respectivamente.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO
CUARTO. -**

El integrante o integrantes de la Junta de Gobierno que tenga parentesco por consanguinidad en línea directa, o colateral dentro del cuarto grado, o afín dentro del segundo, con la autoridad cuya remoción se trate, estará impedido para participar en el procedimiento correspondiente.

**CAPÍTULO NOVENO
DE LA COMUNICACIÓN DE ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO
QUINTO. -**

El Presidente de la Junta de Gobierno es el representante legal de este organismo para todos los efectos legales. A través del Presidente de la Junta de Gobierno se darán a conocer los acuerdos y decisiones de la misma y todo lo relacionado con su operación y con su cumplimiento.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 10/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS REFORMAS A ESTE REGLAMENTO

- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. -** Con fundamento en lo establecido por el artículo 13 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, este reglamento podrá ser modificado cuando así lo acuerde el pleno de esta Junta.
- La decisión de modificar el reglamento se puede acordar en sesión ordinaria o extraordinaria, pero las modificaciones que se determinen serán aprobadas en la asamblea extraordinaria por unanimidad o mayoría de los integrantes de la Junta.
- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. -** La interpretación y/o cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el pleno de esta Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, observando la normatividad respectiva.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. -** El presente Reglamento aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria del 8 de junio de 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

ESTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2021.

SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ESTABAN VIGENTES Y CONTRADIGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

Monterrey, N. L. a 08 de junio de 2021



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

HOJA 11/11
REG.INTERNO
J.G. / UANL

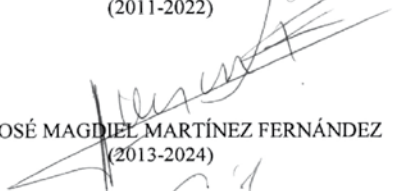
DIRECTIVA 2019-2021


M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS
PRESIDENTE
(2010-2021)

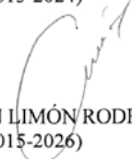

Cx.C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANES
SECRETARIO
(2017-2028)


M.D.L. HÉCTOR SANTOS MALDONADO PÉREZ
(2011-2022)


DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA
(2020-2023)

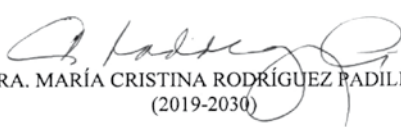

M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
(2013-2024)


DRA. ESTHELA DEL SOCORRO MEDINA TAMEZ
(2014-2025)


DR. BENJAMÍN LIMÓN RODRÍGUEZ
(2015-2026)


DRA. MARÍA MAGDALENA ALONSO CASTILLO
(2016-2027)


M.C. MIGUEL LUIS CASTILLO MARCO
(2018-2029)


DRA. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA
(2019-2030)


DR. JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ ALCALÁ
(2020-2031)



ग
ग
प



UANL